



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2886

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 24-2021

3 Sesión ordinaria No. 24-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el jueves 17 de junio del año dos mil veintiuno, a las dieciocho
5 horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval;
7 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores Suplentes:**
8 Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana
9 Cristina Suarez Benavides y Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios:**
10 Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo;
11 Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los
12 **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María
13 González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo.
14 **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. Alcalde **Municipal:** Ing.
15 Víctor Hidalgo Solís.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- DICTAMENES DE COMISIONES

18 II.- MOCIONES

19 ACUERDO No. 1119-2021

20 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
21 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
22 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

23 I.- DICTAMENES DE COMISIONES:

24 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-021-
25 2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
26 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
27 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
28 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
29 comisión:

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2887

1 Está comisión conoce la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal,
2 suscrita por el Sr. Marvin Vargas Carvajal en calidad de presidente de la ADI, que dice:
3 “(...) La Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, ha estado trabajando y
4 acondicionando la oficina de reuniones, y así contar con un proyecto socio productivo
5 que genere fondos para el desarrollo de la comunidad, el cual consiste en una cafetería,
6 además de combinar, la venta de batidos, helados y algunas comidas rápidas. Dentro
7 de los tramites solicitamos el uso de suelo con el consecutivo 731 del cual recibimos
8 respuesta el oficio MSB-UDUI-354-2020 de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería
9 en donde nos solicita, copia del acuerdo del Concejo Municipal / o convenio para la
10 administración y alquiler de dichas instalaciones. Es por esta razón que le solicitamos
11 de la manera más atenta, si lo tienen a bien tomar el acuerdo de: que la Asociación de
12 Desarrollo Integral de Zetillal cedula jurídica 3-002-099060, administre y /o alquile dicho
13 inmueble. (...) El inmueble está ubicado al costado sur de la plaza de deportes de Zetillal
14 siendo terreno municipal (...)”, según como consta en la sesión ordinaria número 35-
15 2020, celebrada el 14 de diciembre del 2020, Lectura de correspondencia, Artículo IV.

16 RESULTANDO

17 PRIMERO: Está comisión conoce la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo
18 Integral de Zetillal, suscrita por el Sr. Marvin Vargas Carvajal en calidad de presidente
19 de la ADI, que dice: “(...) La Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, ha estado
20 trabajando y acondicionando la oficina de reuniones, y así contar con un proyecto socio
21 productivo que genere fondos para el desarrollo de la comunidad, el cual consiste en
22 una cafetería, además de combinar, la venta de batidos, helados y algunas comidas
23 rápidas. Dentro de los tramites solicitamos el uso de suelo con el consecutivo 731 del
24 cual recibimos respuesta el oficio MSB-UDUI-354-2020 de la Unidad de Desarrollo
25 Urbano e Ingeniería en donde nos solicita, copia del acuerdo del Concejo Municipal / o
26 convenio para la administración y alquiler de dichas instalaciones. Es por esta razón que
27 le solicitamos de la manera más atenta, si lo tienen a bien tomar el acuerdo de: que la
28 Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal cedula jurídica 3-002-099060, administre y
29 /o alquile dicho inmueble. (...) El inmueble está ubicado al costado sur de la plaza de
30 deportes de Zetillal siendo terreno municipal (...)”, según como consta en la sesión



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2888

1 ordinaria número 35-2020, celebrada el 14 de diciembre del 2020, Lectura de
2 correspondencia, Artículo IV.

3 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo N°744-2020 el
4 Concejo Municipal, conviene en trasladar la presente solicitud de la ADI de Zetillal, a la
5 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis correspondiente.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE
8 LA COMUNIDAD. Se encuentran reguladas en la Ley N° 3859, Ley Sobre el Desarrollo
9 de la Comunidad (DINADECO), y su reglamento DE N° 26935-G. Este cuerpo normativo
10 fomenta la constitución de las asociaciones como un medio de estimular a las
11 comunidades a organizarse para luchar, junto a los organismos estatales, por el
12 desarrollo económico y social del país. Ahora bien, por disposición expresa de la Ley
13 las Asociaciones de desarrollo Comunal están obligadas a coordinar sus actividades
14 con la municipalidad del cantón. Dice en lo que interesa el artículo 18: "Las asociaciones
15 de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la
16 Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de
17 las labores del organismo municipal y obtener su apoyo".

18 Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 19 de la Ley, el Estado, las
19 instituciones autónomas y semiautónomas, así como las municipalidades y demás
20 entidades públicas quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o
21 suministrar servicios de cualquier clase a las asociaciones de desarrollo comunal como
22 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y progreso económico y social
23 del país. Además, de conformidad con el artículo 20, todas las dependencias de la
24 Administración Pública deben otorgar a las asociaciones de desarrollo comunal todas
25 las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus fines.

26 Relación de DINADECO y los fondos girados a las Asociaciones de Desarrollo Comunal
27 por parte del Estado: de acuerdo con el artículo 19 de la Ley N° 3859 , las ADI, reciben
28 recursos provenientes del Estado, condicionados a que los mismos sean canalizados
29 exclusivamente hacia las organizaciones comunales para la cofinanciación de proyectos
30 de infraestructura empresarial, capacitación, compra de equipo o la adquisición de



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2889

1 bienes inmuebles de conformidad con el Plan de Trabajo que dichas asociaciones
2 presenten al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, quien asume el rol de
3 administrador de tales recursos. En tanto que la Dirección Nacional de Desarrollo de la
4 Comunidad, debe asumir la condición de asesor y contralor en el manejo de tales
5 recursos por parte de las asociaciones comunales.

6 SEGUNDO: Que estas asociaciones son de carácter privado, pero de interés público,
7 por tanto, pueden realizar todo tipo de actividades en procura del beneficio para sus
8 comunidades, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento jurídico. Asimismo,
9 en busca de oportunidades que permitan mejorar las condiciones de vida de la
10 comunidad, las ADI, como parte de sus estrategias para el logro de los objetivos del
11 desarrollo comunal, pueden a través de la articulación institucional crear oportunidades
12 comerciales que brinden sostenibilidad a sus inversiones y con esto, la satisfacción de
13 fines públicos buscados.

14 TERCERO: Sobre la competencia de las municipalidades para suscribir convenios
15 Nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal
16 como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones
17 municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios
18 locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de "entidades territoriales de
19 naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de
20 gobierno y funcionamiento" (ver voto número 5445-99). Respecto a la autonomía con
21 que se ha dotado constitucionalmente a las municipalidades, el Tribunal Constitucional
22 ha señalado: "(...) IV.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. Generalidades. Gramaticalmente, es
23 usual que se diga que el término "autonomía", puede ser definido como " la potestad
24 que dentro del Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades
25 de él, para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de
26 gobierno propios". Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe
27 ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente
28 y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada
29 localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa
30 autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2890

1 materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios
2 ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa,
3 tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente
4 manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la
5 elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y
6 representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169;
7 autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de
8 dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en
9 nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente
10 la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de
11 organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad
12 impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o
13 exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la
14 aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así
15 corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la auto
16 normación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado
17 para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su
18 parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo
19 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las
20 municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales,
21 sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser
22 autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la
23 adopción de sus decisiones fundamentales (...). De lo dicho se desprende que, la
24 Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para gestionar y
25 promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su
26 carácter autónomo. Sin embargo, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico
27 y debe estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón. Ahora bien,
28 a nivel legal, el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los
29 principios establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
30 conceptualizando a la municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2891

1 de base corporativa, siendo elementos propios de la misma la población, el territorio y
2 su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3, y 4 del referido Código-. En relación,
3 propiamente, con el tema de la competencia de dichas corporaciones para suscribir
4 convenios, debemos remitirnos a lo dispuesto en los artículos 4 inciso f), 7,9, 13 inciso
5 e) y 71 del Código Municipal.

6 CUARTO: Que fue solicitado criterio al Departamento de Topografía y Catastro, sobre
7 la situación el inmueble a un costado de la Plaza de Zetillal. Mediante oficio DTC-MSB-
8 FMH-051-2021 suscrito por la Ing. Francini Moreira Hidalgo se nos indicó "(...) Con
9 respecto a la situación catastral del inmueble a un costado de la plaza de deportes de
10 Zetillal le indico lo siguiente:

- 11 • La propiedad actualmente mantiene un identificador predial con una P, indicador
12 que se asigna a las propiedades que tienen una inconsistencia o una modificación por
13 el Registro Nacional.
- 14 • El Identificador Predial asignado para esta finca es el 40406P0003000.
- 15 • Se revisa la información del predio en el Sistema de Información del Registro
16 Inmobiliario para verificar el tipo de inconsistencia o medicación, el cual indica que tiene
17 una modificación número 5 el cual se aplica cuando el predio cuenta únicamente con un
18 plano catastrado relacionado y no un asiento registral.
- 19 • Por lo tanto, la propiedad no cuenta con información registral actualmente.

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Relación	Descripción
0 No tiene un plano catastrado relacionado	Esto se debe a alguna de las siguientes situaciones: - La finca NO indica un plano catastrado en su asiento registral y no se le logra relacionar alguno. - Indica un plano catastrado que presenta errores o que no existe en el Sistema de Información de Planos (SIP). - El plano catastrado que indica en su asiento registral o el relacionado no describe correctamente la finca.
1 Relación uno a uno	- La finca indica en el SBI el número de plano catastrado. - El área inscrita es coincidente con la indicada en el plano. - Los colindantes del SBI y el plano no tienen contradicciones en cuanto a vías, accesos y ríos.
2 Segregaciones con planos	- La finca indica en el SBI el número de plano catastrado. - El área inscrita es menor que la indicada en el plano. - Hay una o varias fincas segregadas, TODAS en condición (1). - Los planos de las fincas segregadas y el de la finca madre son congruentes.
3 Rectificación de área	- El número de plano catastrado no se indica para una finca en el SBI. - La diferencia entre el área indicada por el plano catastrado y el área inscrita de la finca no supera el 10% del área inscrita. - Los colindantes del SBI y el plano no tienen contradicciones en cuanto a vías, accesos y ríos.
4 Resello	- El plano catastrado indica un número de finca por resello. - La finca en el SBI no indica plano catastrado. - El área inscrita es coincidente con la indicada en el plano. - Los colindantes del SBI y el plano no tienen contradicciones en cuanto a vías, accesos y ríos.
5 Otros casos	Por la investigación del plano se le relaciona por alguno de los tipos anteriores, sin embargo, alguna de las condiciones requeridas y listadas no se cumple o no se puede comprobar. O bien se aplicara para los casos en que un predio cuente únicamente con plano catastrado relacionado y no un asiento registral. Ej: Planos para información posesoria que no han generado título.

Imagen 1. Cuadro de Modificaciones del Registro Nacional.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2893

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

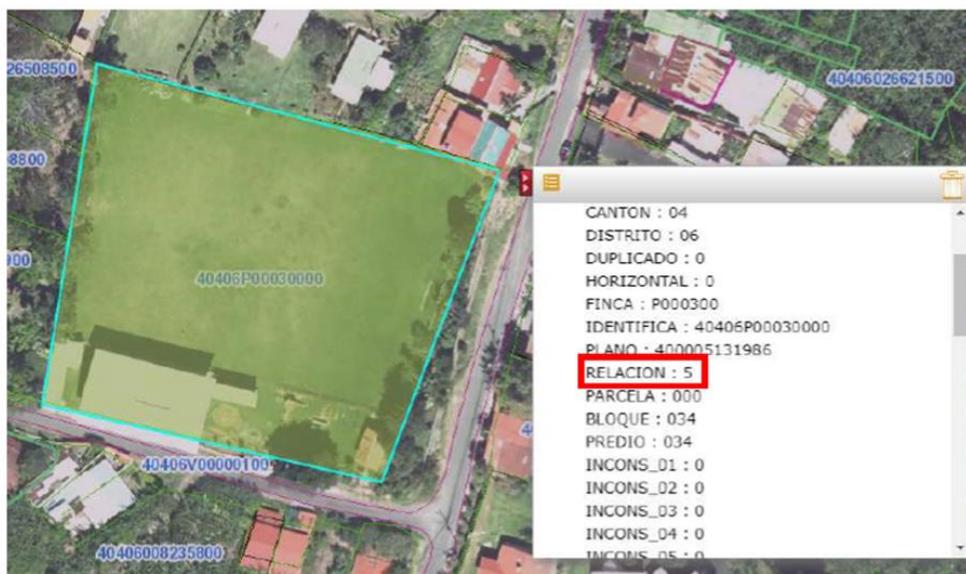


Imagen 2. Tomada del Sistema de información del Registro Inmobiliario donde indica el tipo de relación.

16 QUINTO: Que esta comisión analiza: a) Es claro que las municipalidades pueden
17 disponer de su patrimonio, mediante actos o contratos autorizados por el Código
18 Municipal y Ley de Contratación Administrativa, y siempre que sean considerados
19 idóneos para el cumplimiento de sus fines, encontrándose dentro de tales actos el de
20 préstamo o arrendamiento en los que debe mediar, para que exista, un convenio o
21 contrato, b) Que con la finalidad de contribuir con el desarrollo de la comunidad de
22 Zetillal, a través del proyecto socio productivo pretendido por la ADI, esta comisión le
23 debe indicar a la Asociación Integral de Desarrollo de Zetillal que, actualmente no se
24 podría dar ningún permiso o “Préstamo a Uso Gratuito”, hasta que no se aclare la
25 situación catastral del inmueble pretendido.

26 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

27 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 4, 13, 17 y 72 del Código Municipal; 11 y 154 de la Ley General de la
29 Administración Pública, 44 de la Ley de Planificación Urbana, se resuelve:



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2894

1 PRIMERO: Que con la finalidad de contribuir con el desarrollo de la comunidad de
2 Zetillal, se le solicite a la Administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde Ing. Víctor
3 Hidalgo para que se nos informe el estado actual de la gestión de “levantamiento de
4 inmuebles municipales”, y conocer si dentro de esta gestión se encuentra el inmueble
5 con Identificador Predial asignado para esta finca 40406P0003000.

6 Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

7 SEGUNDO: Que hasta el tanto este órgano deliberativo no cuente con la información
8 catastral actualizada del inmueble pretendido por la ADI de Zetillal, no podrá dar
9 respuesta o referirse a la solicitud planteada por los interesados.

10 TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
11 acuerdo a la ADI de Zetillal y a la Administración.

12 **ACUERDO No. 1120-2021**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
14 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
15 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
16 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-021-2021, a saber:**

17 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
18 **Constitución Política; 4, 13, 17 y 72 del Código Municipal; 11 y 154 de la Ley**
19 **General de la Administración Pública, 44 de la Ley de Planificación Urbana, se**
20 **resuelve:**

21 **PRIMERO: Que con la finalidad de contribuir con el desarrollo de la comunidad**
22 **de Zetillal, se le solicite a la Administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde**
23 **Ing. Víctor Hidalgo para que se nos informe el estado actual de la gestión de**
24 **“levantamiento de inmuebles municipales”, y conocer si dentro de esta gestión**
25 **se encuentra el inmueble con Identificador Predial asignado para esta finca**
26 **40406P0003000.**

27 **Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.**

28 **SEGUNDO: Que hasta el tanto este órgano deliberativo no cuente con la**
29 **información catastral actualizada del inmueble pretendido por la ADI de Zetillal,**
30 **no podrá dar respuesta o referirse a la solicitud planteada por los interesados.**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2895

1 **TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
2 **presente acuerdo a la ADI de Zetillal y a la Administración.**

3 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-41-2021,
4 que dice. “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
5 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
6 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
7 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
8 Esta comisión conoce la Moción presentada por el Sr. presidente, Mario Camacho
9 Muñoz, la cual fue enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis,
10 mediante acuerdo municipal número702-2020, según consta en el Acta de la Sesión
11 Ordinaria número 31-2020, celebrada lunes 12 de enero del año dos mil veintiuno,
12 Artículo VII. Mociones de los Regidores.

13 **RESULTANDO**

14 **PRIMERO:** Esta comisión conoce la Moción presentada por el Sr. presidente, Mario
15 Camacho Muñoz, la cual fue enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido
16 análisis, mediante acuerdo municipal número702-2020, según consta en el Acta de la
17 Sesión Ordinaria número 31-2020, celebrada lunes 12 de enero del año dos mil
18 veintiuno, Artículo VII. Mociones de los Regidores.

19 **CONSIDERANDO**

20 **PRIMERO:** Antecedentes: a) Que mediante oficio No. OAMSB-101-2020, suscrito por el
21 Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Para su debida autorización, me
22 permito remitirles oficio UTHMSB-0118-2020 firmado por el Asesor Legal y la Encargada
23 de Talento Humano, el cual adjunta la propuesta de modificación al Reglamento
24 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara.”; según consta en la
25 Sesión Ordinaria número 200-2020, celebrada el 02 de marzo del 2020, Artículo IV.
26 Lectura de Correspondencia, punto F. b) Que mediante acuerdo N° 4226 de la sesión
27 extraordinaria 77-2020, celebrada el 30 de abril del 2020, el Concejo Municipal aprobó
28 por unanimidad y definitivo aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos
29 No. CAJ-MSB-084-2020, mismo que contiene la PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
30 REGLAMENTO AUTONÓMO DE SERVICIO de la MUNICIPALIDAD DE SANTA



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2896

1 BÁRBARA , c) Que la ACTUALIZACIÓN del REGLAMENTO AUTÓNOMO DE
2 SERVICIO de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA fue publicado en el Alcance
3 N° 311 de la Gaceta N°280 el miércoles 25 de noviembre del 2020. d) Que mediante
4 Oficio OAMSB-386-2020 del señor Alcalde Víctor Hidalgo Solís, solicita la adición del
5 inciso c) al artículo 135 del Reglamento Autónomo de Servicio para que lea de la
6 siguiente manera “c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero,
7 Fontanero Albañil, Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado,
8 Chofer de Equipo Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario
9 con dos días libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de
10 semana, feriados y roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de
11 labor feriados se estaría reconociendo el pago correspondiente. Los días libres por
12 semana para este tipo de cargos serán establecidos por la jefatura inmediata de los
13 puestos descritos, lo que comunicarán al trabajador con una semana de antelación, con
14 copia a la Unidad de Talento Humano. Lo anterior rige para las contrataciones
15 posteriores a ser publicado”, según consta en la Sesión Ordinaria número 04-2020,
16 celebrada el 25 de mayo del dos mil veinte, artículo IV lectura de correspondencia. e)
17 Que mediante acuerdo No.532-2020, aprobado en la sesión ordinaria No.24-2020,
18 celebrada el lunes 12 de octubre del 2020, que dice: “Los Regidores: Mario Camacho
19 Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Álvaro
20 Morales González, acuerdan por mayoría y definitivo: Aprobar el Dictamen de la
21 Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-006-2020, a saber: En mérito de lo
22 expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la Constitución Política y
23 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y congruentes del Código Municipal, SE RESUELVE:
24 PRIMERO: Se aprueba de forma definitiva la adición del inciso c) al Artículo 135 del
25 Reglamento Autónomo de Servicios para que se lea de la siguiente forma: Artículo 135
26 inciso c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero
27 Albañil, Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer de
28 Equipo Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario con dos
29 días libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de semana,
30 feriados y roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de labor feriados



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2897

1 se estaría reconociendo el pago correspondiente. Los días libres por semana para este
2 tipo de cargos serán establecidos por la jefatura inmediata de los puestos descritos, lo
3 que comunicarán al trabajador con una semana de antelación, con copia a la Unidad de
4 Talento Humano. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal comunicar el
5 presente acuerdo a la administración; para que está proceda con la publicación en el
6 diario oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con la
7 advertencia de que, si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez vencido
8 este, se tendrá por aprobado definitivamente”, f) Que el 24 de noviembre se publicó en
9 el diario Oficial la Gaceta N° 279, la adición al inciso c) del artículo 135 del Reglamento
10 Autónomo de Servicios de la Municipalidad .

11 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) Que le Concejo Municipal mediante acuerdo
12 N° 4226-2020 la sesión extraordinaria 77-2020, celebrada el 30 de abril del 2020, aprobó
13 la propuesta de actualización del Reglamento Autónomo de Servicios de la
14 Municipalidad De Santa Bárbara b) Que la actualización del Reglamento Autónomo de
15 Servicios de la Municipalidad fue debidamente publicado en el Alcance N°311 del Diario
16 oficial la Gaceta N 280 del 25 noviembre 2020 c) Que mediante el acuerdo No.532-
17 2020 aprobado en la sesión ordinaria No.24-2020, celebrada el lunes 12 de octubre del
18 2020, por mayoría calificada, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Asuntos
19 Jurídicos No. CAJ-MSB-006-2020, d) Que el 24 de noviembre se publicó en el diario
20 Oficial la Gaceta N° 279, la adición al inciso c) del artículo 135 del Reglamento
21 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de la siguiente forma:

22 El Concejo Municipal acuerda, por mayoría y en definitivo, aprobar la adición del inciso
23 c) al artículo 135 del Reglamento Autónomo de Servicio para que se lea de la siguiente
24 forma:

25 c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero, Albañil,
26 Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer de Equipo
27 Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario con dos días
28 libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de semana, feriados, y
29 roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. o 11 a.m. a 7 p.m.). En caso de laborar feriados se
30 estaría reconociendo el pago correspondiente.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2898

1 Los días libres por semana para este tipo de cargos serán establecidos por la jefatura
2 inmediata de los puestos descritos, lo que comunicarán al trabajador con una semana
3 de antelación, con copia a la Unidad de Talento Humano.
4 Según acuerdo 532-2020, de la sesión ordinaria 24-2020, celebrada el pasado 12 de
5 octubre.
6 Rige a partir de su publicación.
7 e) Que al análisis de lo anterior, por error material se omitió en el Por Tanto Primero del
8 acuerdo supra, la oración final “Lo anterior rige para las contrataciones posteriores a ser
9 publicado”. f) Que debe corregirse el acuerdo No. 532-2020 para que se incluya de
10 manera integral la adición del inciso c) al artículo 135 del Reglamento Autónomo de
11 Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, solicitado por la Alcaldía mediante el
12 oficio OAMSB-386-2020, mismo que fue debidamente indicado en el Dictamen de la
13 Comisión de Asuntos Jurídicos en los Considerandos PRIMERO y TERCERO, para que
14 se lea: “c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero
15 Albañil, Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer de
16 Equipo Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario con dos
17 días libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de semana,
18 feriados y roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de labor feriados
19 se estaría reconociendo el pago correspondiente. Los días libres por semana para este
20 tipo de cargos serán establecidos por la jefatura inmediata de los puestos descritos, lo
21 que comunicarán al trabajador con una semana de antelación, con copia a la Unidad de
22 Talento Humano. Lo anterior rige para las contrataciones posteriores a ser publicado”.
23 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**
24 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:
26 PRIMERO: Aprobar la publicación de Fe de Erratas en el diario oficial La Gaceta,
27 indicando lo siguiente “Que el 24 de noviembre del 2020, en la Gaceta N° 279 se publicó
28 el acuerdo N° 532-2020 de la sesión ordinaria 24-2020, celebrada el 12 de octubre del
29 2020, sin embargo, por error material se omitió la oración final “Lo anterior rige para las
30 contrataciones posteriores a ser publicado”.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2899

1 - Este Concejo procede a aclarar: Que el texto de la adición del inciso c) al artículo
2 135 Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara debe
3 leerse:

4 “c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero Albañil,
5 Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer de Equipo
6 Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario con dos días
7 libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de semana, feriados y
8 roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de labor feriados se estaría
9 reconociendo el pago correspondiente. Los días libres por semana para este tipo de
10 cargos serán establecidos por la jefatura inmediata de los puestos descritos, lo que
11 comunicarán al trabajador con una semana de antelación, con copia a la Unidad de
12 Talento Humano. Lo anterior rige para las contrataciones posteriores a ser publicado”.

13 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
14 acuerdo a la Alcaldía Municipal y proceder con la publicación en el Diario Oficial la
15 Gaceta la Fe de Erratas.”

16 **ACUERDO No. 1121-2021**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
20 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-041-2021, a saber:**

21 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
22 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**

23 **PRIMERO: Aprobar la publicación de Fe de Erratas en el diario oficial La Gaceta,**
24 **indicando lo siguiente “Que el 24 de noviembre del 2020, en la Gaceta N° 279 se**
25 **publicó el acuerdo N° 532-2020 de la sesión ordinaria 24-2020, celebrada el 12 de**
26 **octubre del 2020, sin embargo, por error material se omitió la oración final “Lo**
27 **anterior rige para las contrataciones posteriores a ser publicado”.**

28 - Este Concejo procede a aclarar: Que el texto de la adición del inciso c) al
29 artículo 135 Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa
30 Bárbara debe leerse:



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2900

1 “c) Peón de Servicio, Operador de Parque, Ayudante Fontanero, Fontanero
2 Albañil, Responsable de Cuadrilla, Bodeguero, Chofer de Equipo Pesado, Chofer
3 de Equipo Pesado Especial y cualquier otro puesto operativo, tendrán un horario
4 con dos días libres por semana, el horario laboral podrá contemplar los fines de
5 semana, feriados y roles de trabajo (6 a.m. a 2 p.m. ó 11 a.m. a 7 p.m.). en caso de
6 labor feriados se estaría reconociendo el pago correspondiente. Los días libres
7 por semana para este tipo de cargos serán establecidos por la jefatura inmediata
8 de los puestos descritos, lo que comunicarán al trabajador con una semana de
9 antelación, con copia a la Unidad de Talento Humano. Lo anterior rige para las
10 contrataciones posteriores a ser publicado”.

11 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
12 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y proceder con la publicación en el Diario**
13 **Oficial la Gaceta la Fe de Erratas.”**

14 **C.-** Se conoce el Dictamen de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-044-2021, que dice:
15 “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los
16 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y
17 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
18 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

19 Esta comisión conoce el documento suscrito por la Unión Cantonal de las Asociaciones
20 de Desarrollo de Santa Bárbara- Heredia, Personería Jurídica 3-002-08735, el cual
21 versa sobre los Concejos de Distrito, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y lo
22 tocante a los Presupuestos Participativos, según consta en la Sesión Ordinaria número
23 16-2020, celebrada el lunes 18 de agosto del año dos mil veinte, Artículo IV. Lectura de
24 correspondencia, punto G.

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Esta comisión conoce el documento suscrito por la Unión Cantonal de las
27 Asociaciones de Desarrollo de Santa Bárbara- Heredia, Personería Jurídica 3-002-
28 08735, el cual versa sobre los Concejos de Distrito, las Asociaciones de Desarrollo
29 Comunal y lo tocante a los Presupuestos Participativos, según consta en la Sesión



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2901

1 Ordinaria número 16-2020, celebrada el lunes 18 de agosto del dos mil veinte, Artículo
2 IV. Lectura de correspondencia, punto G.

3 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el ACUERDO No. 353-2020 se traslada
4 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y pronunciamiento.

5 CONSIDERANDO UNICO

6 Que de acuerdo con la información y recomendaciones contenidas en la nota
7 presentada, se colige que la Pretensión principal de la Unión Cantonal al Concejo
8 Municipal de Santa Bárbara es la recomendación de la elaboración de un reglamento
9 sobre Presupuestos Participativos.

10 Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, dar por Recibido y Conocido
11 el presente documento e instruir a los responsables la redacción del Reglamento de
12 Presupuestos Participativos en un plazo razonable, teniendo en cuenta las cargas
13 actuales de trabajo que maneja la Asesoría Legal del Concejo y de la Administración
14 Municipal.

15 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

16 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 54, 55 y concordantes
18 del Código Municipal y la normativa aplicable, se resuelve:

19 PRIMERO: Dar por recibido y conocido el documento de recomendación presentado por
20 la Unión Cantonal de las Asociaciones de Desarrollo de Santa Bárbara- Heredia,
21 Personería Jurídica 3-002-08735.

22 SEGUNDO: Instruir al Departamento Legal la redacción del Reglamento de
23 Presupuestos Participativos en un plazo razonable, teniendo en cuenta las cargas
24 actuales de trabajo que maneja la Asesoría Legal del Concejo y de la Administración
25 Municipal.

26 TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
27 acuerdo a la Unión Cantonal de las Asociaciones

28 **ACUERDO No. 1122-2021**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2902

1 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
2 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-044-2021, a saber:**

3 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
4 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 54,**
5 **55 y concordantes del Código Municipal y la normativa aplicable, se resuelve:**

6 **PRIMERO: Dar por recibido y conocido el documento de recomendación**
7 **presentado por la Unión Cantonal de las Asociaciones de Desarrollo de Santa**
8 **Bárbara- Heredia, Personería Jurídica 3-002-08735.**

9 **SEGUNDO: Instruir al Departamento Legal la redacción del Reglamento de**
10 **Presupuestos Participativos en un plazo razonable, teniendo en cuenta las cargas**
11 **actuales de trabajo que maneja la Asesoría Legal del Concejo y de la**
12 **Administración Municipal.**

13 **TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
14 **presente acuerdo a la Unión Cantonal de las Asociaciones”.**

15 **D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-**
16 **017-2021, que dice: “(.....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades**
17 **que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso**
18 **i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del**
19 **Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente:**

20 **DICTAMEN DE TRÁMITE**

21 **Se conoce oficio No. OAMSB-289-2021, suscrito por el Ing. Víctor Hidalgo, Alcalde**
22 **Municipal, donde remite para su aprobación el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021,**
23 **según consta en la Sesión Ordinaria número 59-2021 celebrada el lunes 14 de junio del**
24 **2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto L.**

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO: Se conoce oficio No. OAMSB-289-2021, suscrito por el Ing. Víctor Hidalgo,**
27 **Alcalde Municipal, donde remite para su aprobación el Presupuesto Extraordinario No.**
28 **2-2021, según consta en la Sesión Ordinaria número 59-2021 celebrada el lunes 14 de**
29 **junio del 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto L.**

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2903

1 SEGUNDO: En la misma, mediante acuerdo municipal, conviene el Concejo en trasladar
2 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el mencionado presupuesto para que sea
3 conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO: Que de previo a referirnos sobre el fondo del Presupuesto Extraordinario
6 número 2-2021, esta comisión solicita la siguiente aclaración/ justificación detallada de
7 los siguientes montos en cada actividad, así como conocer a que corresponden estos,
8 según las siguientes cuentas:

9 a) Programa I.

5	01	01	1	02	00	SERVICIOS BASICOS	6 308 650,00	
5	01	01	1	02	02	Servicio de energía eléctrica	4 000 000,00	
5	01	01	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	2 308 650,00	
5	01	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	42 600 795,00	
5	01	01	1	04	02	Servicios Jurídicos	25 475 000,00	
5	01	01	1	04	06	Servicios generales	5 600 795,00	
5	01	01	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	11 525 000,00	
01	01	1	07	00		CAPACITACION Y PROTOCOLO	5 798 780,49	
01	01	1	07	01		Actividades de capacitación	5 798 780,49	
5	01	01	2	02	00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2 500 000,00	
5	01	01	2	02	03	Alimentos y bebidas	2 500 000,00	
5	01	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	12 959 946,90	
5	01	03	00	00	00	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	232 665 614,43	
5	01	03	01	00	00	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	232 665 614,43	
5	01	01	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	8 377 472,00	
5	01	03	01	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	50 636 374,16
5	01	03	01	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	50 636 374,16
5	01	03	01	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	179 029 240,27
5	01	03	01	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	179 029 240,27
5	01	04	6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	171 403 030,89	
5	01	04	6	06	01	Indemnizaciones	169 500 000,00	

21
22 b) Programa II.

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2904

1	5 02 02 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	124 534 822,85	
2	5 02 02 1 04 06	Servicios generales	343 146,80	
2	5 02 02 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	124 191 676,05	
3	5 02 03 1 00 00	SERVICIOS	3 522 063,22	
3	5 02 03 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2 900 112,00	
4	5 02 03 1 04 06	Servicios generales	1 325 112,00	
4	5 02 03 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 575 000,00	
5	5 02 03 6 03 00	PRESTACIONES	4 000 000,00	
5	5 02 03 6 03 01	Prestaciones legales	4 000 000,00	
6	5 02 04 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	690 704,00	
6	5 02 04 1 04 06	Servicios generales	690 704,00	
7	5 02 04 6 03 00	PRESTACIONES	3 414 975,93	
8	5 02 06 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21 120 883,82	
8	5 02 06 1 04 03	Servicios de Ingeniería	15 449 515,68	
9	5 02 06 1 04 06	Servicios Generales	4 283 428,90	
9	5 02 06 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 407 939,28	
10	5 02 06 2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	200 000,00	
10	5 02 06 2 03 00	Alimentos y bebidas	200 000,00	
11	5 02 06 5 00 00	BIENES DURADEROS	34 857 500,00	
11	5 02 06 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	34 857 500,00	
12	5 02 06 5 01 02	Equipo de transporte	18 000 000,00	
12	5 02 06 5 01 05	Equipo y Programas de Computo	500 000,00	
12	5 02 06 5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	16 357 500,00	
13	5 02 09 0 00 00	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	7 484 280,00	
13	5 02 09 1 00 00	SERVICIOS	500 000,00	
14	5 02 09 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	500 000,00	
14	5 02 09 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	500 000,00	
15	5 02 09 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 984 280,00	
15	5 02 09 2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	6 984 280,00	
15	5 02 09 2 02 03	Alimentos y bebidas	6 984 280,00	
16	5 02 16 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	57 043 829,77	10,68%
16	5 02 16 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	57 043 829,77	10,68%
17	5 02 17 0 00 00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	35 814 240,00	
17	5 02 17 1 00 00	SERVICIOS	25 220 000,00	
18	5 02 17 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	25 000 000,00	
18	5 02 17 1 04 06	Servicios generales	25 000 000,00	
19	5 02 22 0 00 00	SEGURIDAD VIAL	30 005 644,32	
19	5 02 22 1 00 00	SERVICIOS	30 005 644,32	
19	5 02 22 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	30 005 644,32	
20	5 02 22 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	30 005 644,32	
20	5 02 23 0 00 00	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	27 971 370,00	
21	5 02 23 5 00 00	BIENES DURADEROS	27 971 370,00	
21	5 02 23 5 01 00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	27 971 370,00	
22	5 02 23 5 01 03	Equipo de comunicación	25 514 234,00	
22	5 02 23 5 01 05	Equipo y programas de cómputo	2 457 136,00	
23	5 02 25 1 00 00	SERVICIOS	4 128 373,98	
23	5 02 25 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	4 128 373,98	
23	5 02 25 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	4 128 373,98	
24	5 02 25 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 000 000,00	
24	5 02 25 2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500 000,00	
25	5 02 25 2 02 03	Alimentos y bebidas	500 000,00	
25	5 02 25 2 99 00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 500 000,00	
25	5 02 25 2 99 04	Textiles y vestuario	2 500 000,00	
26	5 2 28 0 0 00	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	23 742 171,77	
26	5 02 28 1 00 00	SERVICIOS	23 674 666,44	
27	5 02 28 1 01 00	ALQUILERES	5 000 000,00	
27	5 02 28 1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5 000 000,00	
28	5 02 28 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	18 361 666,44	
28	5 02 28 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	18 361 666,44	
29	5 02 28 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	67 505,33	
29	5 02 28 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	27 505,33	
30	5 02 28 2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	27 505,33	
30	5 02 28 2 99 00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	40 000,00	
30	5 02 28 2 99 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	40 000,00	



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2905

1 c) Programa III.

03	01	01	0	00	00	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA	251 028 345,58
03	01	01	1	00	00	SERVICIOS	249 028 345,58
03	01	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	249 028 345,58
03	01	01	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	249 028 345,58
03	02	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 250 000,00
03	02	01	1	04	03	Servicios de ingeniería	2 250 000,00
03	02	01	6	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 000 000,00
03	02	01	6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	15 000 000,00
03	02	01	6	06	01	Indemnizaciones	15 000 000,00
03	05	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	201 774 432,03
03	05	03	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	201 774 432,03
03	05	03	5	02	07	Instalaciones	201 774 432,03
03	06	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20 004 569,47
03	06	01	1	04	02	Servicios Jurídicos	1 515 762,00
03	06	01	1	04	03	Servicios de ingeniería	15 315 983,47
03	06	01	1	04	06	Servicios generales	3 172 824,00
03	06	01	1	07	00	CAPACITACION Y PROTOCOLO	3 836 358,62
03	06	01	1	07	01	Actividades de capacitación	3 836 358,62
03	06	01	6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	17 000 000,00
03	06	01	6	06	01	Indemnizaciones	2 000 000,00
03	06	01	6	06	02	Reintegros o Devoluciones	15 000 000,00
03	06	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	7 467 067,21
03	06	01	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7 467 067,21
03	06	01	5	01	02	Equipo de transporte	4 383 399,45
03	06	02	0	00	00	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS AREAS Y SITIOS PUBLICOS DEL CANTON	29 880 091,96
03	06	02	5	00	00	BIENES DURADEROS	29 880 091,96
03	06	02	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	29 880 091,96
03	06	02	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	29 880 091,96
03	06	05	5	00	00	BIENES DURADEROS	21 335 643,63
03	06	05	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	21 335 643,63
03	06	05	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	21 335 643,63
03	06	06	0	00	00	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PARQUES DEL CANTON	43 063 157,50
03	06	06	5	00	00	BIENES DURADEROS	43 063 157,50
03	06	06	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	43 063 157,50
03	06	06	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	43 063 157,50
03	06	07	0	00	00	COLOCACION DE CONTENEDORES DE BASURA, COMPRA DE VEHICULO PARA LA ACTIVIDAD DE GESTION AMBIENTAL, BOLSAS DE TELA PARA LA REDUCCION DE PLASTICO	32 844 324,90
03	06	07	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	15 621 000,00
03	06	07	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15 621 000,00
03	06	07	2	99	04	Textiles y vestuario	15 621 000,00
03	06	07	5	99	00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	16 875 000,00
03	06	07	5	99	99	Otros bienes duraderos	16 875 000,00
03	06	10	0	00	00	MANEJO DE RESIDUOS ORGANICOS (Adquisición de Composteras)	15 000 000,00
03	06	10	1	00	00	SERVICIOS	15 000 000,00

28 • Quienes serán los beneficiarios

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2906

1
2
3
4
5
6
7

										CAMPAÑA DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO CON CONTRIBUYENTES. DOTACIÓN DE INSUMOS A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
03	06	11	0	00	00						18 972 800,00
03	06	11	2	00	00					MATERIALES Y SUMINISTROS	18 972 800,00
03	06	11	2	99	00					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18 972 800,00
03	06	11	2	99	04					Textiles y vestuario	15 980 000,00
03	07	07	7	03	00	00				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10 000 000,00
03	07	07	7	03	01	00				Transferencias de capital a asociaciones	10 000 000,00
03	07	07	7	03	01	01				Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos	5 000 000,00
03	07	07	7	03	01	04				Asociación Desarrollo Integral de Parais	5 000 000,00
03	07	07	00	00	00	00				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: A SOCIEDADES DE DESARROLLO, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	25 000 000,00

- 8 • Sobre este aspecto, llama la atención que únicamente se les destinó fondos a 2
- 9 Asociaciones de Desarrollo, por lo que no comprende este órgano el razonamiento
- 10 utilizado que motivó a la Administración Municipal, a la no inclusión y la partida
- 11 específica para las otras Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Santa Bárbara.
- 12 • Que para este órgano colegiado es de mucha importancia contribuir con el
- 13 desarrollo integral de los distritos, fomentando el progreso económico y social del
- 14 Cantón, a través de significativos aportes a las Asociaciones de Desarrollo comunal.
- 15 • Que de conformidad con el artículo 71 del Código Municipal y la legislación
- 16 concordante, se recomienda.
- 17 a) Incluir en la presenta actividad a todas las Asociaciones de Desarrollo Integral
- 18 constituidas del Cantón, y darle contenido presupuestario igualitario a cada una de ellas.
- 19 b) Incluir una partida específica para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa
- 20 Bárbara, en aras de contribuir a la benemérita en estos tiempos de Pandemia por
- 21 COVID-19.

22
23
24
25

										MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANTON DE SANTA BÁRBARA (ALCANTARRIDA PLUVIAL, CAJAS DE REGISTRO, PARRILLAS, CORDON Y CAÑO, ACERAS)	
03	07	08	00	00	00						100 000 000,00
03	07	08	5	00	00					BIENES DURADEROS	100 000 000,00
03	07	08	5	02	00					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100 000 000,00
03	07	08	5	02	02					Vías de comunicación terrestre	100 000 000,00

26 **d) Sobre la Justificación del Cálculo de los Ingresos**

27
28
29
30

4.1.4.1.1.1.00.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN
	Se presupuesta lo correspondiente a la transferencia del Consejo Nacional de la Política Nacional de la Persona Joven para el proyecto del año 2021. <u>Se adjunta oficio CPJ-JD-OF-126-2020</u> del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2907

- 1 • Se menciona: “Se adjunta oficio CPJ-JD-OF-126-2020”, sin embargo, no fue
2 posible encontrar el oficio dentro de la documentación presentada

4.3.3.2.0.0.0.0.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO		2 135 773 042,05
	Se presupuesta el saldo de Liquidación 2020 de los diferentes rubros:		
	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	₡	3 114 822,52
	Juntas de Educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	₡	85 533 437,26
	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	₡	4 087 205,03
	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	₡	191 375 380,63
	Plan de lotificación	₡	90 798 716,44
	Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	₡	30 005 644,32
	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	₡	20 485 013,15
	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N° 9303	₡	3 390 867,16
	Unión de Gobiernos Locales	₡	773 868,35
	Liga de Municipalidades de Heredia	₡	3 390 866,90
	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	₡	163 303,23
	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	₡	1 194 117,60
	Ley N°7788 30% Estrategias de Protección Medio Ambiente	₡	8 128 373,98
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	₡	479 273 918,71
	Proyectos y programas para la Persona Joven	₡	7 844 149,74
	Fondo Aseo de Vías	₡	43 256 669,77
	Fondo Recolección de Basura	₡	259 785 062,29
	Fondo Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	₡	141 016 629,77
	Fondo Acueducto	₡	574 898 662,25
	Fondo cementerio	₡	42 889 471,17
	Saldo trasnferencias Anexo-5 trasnferencias	₡	144 082 379,78
	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	₡	284 482,00

- 17 • En la línea “Saldo transferencias Anexo-5 transferencias”, colegimos que lo
18 correcto es leer cuadro 5 del documento Excel adjunto.

- 19 • No se refleja en el desglose del Superávit Especifico, los compromisos
20 presupuestarios.

21 SEGUNDO: Que una vez subsana lo anterior, este órgano procederá con el análisis de
22 fondo pertinente, para referirse al asunto, a la brevedad posible.

23 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

24 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso b) del
25 Código Municipal, SE RESUELVE:

- 26 a) Que de previo a referirnos por el fondo, la Administración Municipal proceda con
27 las aclaraciones/justificaciones y/o modificaciones indicadas en el CONSIDERANDO
28 PRIMERO del presente dictamen.

29 Lo anterior en un plazo de 3 días.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2908

1 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
2 acuerdo a la Alcaldía Municipal, así como adjuntar el presente dictamen de comisión.

3 **ACUERDO No. 1123-2021**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Hacienda y**
7 **Presupuesto No. CHP-MSB-017-2021, a saber:**

8 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso b)**
9 **del Código Municipal, SE RESUELVE:**

10 a) Que de previo a referirnos por el fondo, la Administración Municipal
11 proceda con las aclaraciones/justificaciones y/o modificaciones
12 indicadas en el CONSIDERANDO PRIMERO del presente dictamen.

13 Lo anterior en un plazo de 3 días.

14 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
15 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, así como adjuntar el presente dictamen**
16 **de comisión.”**

17 E.- Se conoce el Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-008-2021,
18 que dice: “(...)La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
19 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
20 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
21 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

22 Esta comisión conoce la nota suscrita por el Ing. Jorge Trejos Molina, a saber “(...)

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2909

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y adicional se presenta ante el Conci y Administración Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara la propuesta segregación de la finca 4-73516-000 que posee ligado el plano catastro H-1885286-20 y que se encuentra ubicada en Birrí 500m este y 500m sur de la Escuela en el "Plan Birrí", dicha presentación de propuesta de segregación se basa en la resolución de uso suelo consultado al Departamento correspondiente de la Municipalidad de Santa Bárba donde se indica que ante una eventual solicitud de segregación se deberá presentar croquis detallado con la información necesaria de la segregación propuesta:

"Observaciones para segregación:

- *A la hora de realizar el fraccionamiento debe presentar un croquis acotado de propuesta de fraccionamiento para corroborar de que cumpla con Reglamento Fraccionamiento y Urbanismo" (Pag.3 uso de suelo 116-D-2021)*

Dicho croquis detallando la información requerida se adjunta a este documento para análisis correspondiente.

La propuesta de segregación de la propiedad 4-73516-000 se basa en conformar parcelas agrícolas de 7000m2 de área cada una, con acceso mediante serviduml agrícola, adicional a esto conformar frente a calle publica 16 lotes con un área mínima 1000m2 de área (detallar propuesta), es importante mencionar que para la propuesta segregación no se valoro trabajar con fraccionamiento simple de área mínima frente calle publica debido a que se conformarían muchos lotes de área muy pequeña y de



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2910

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El objetivo de presentar la propuesta ante el Concejo y la Administración Municipal, además de cumplir con la solicitud que se plasma en el Uso de Suelo, se basa en que se conoce que se debe entregar el 10% en área segregada para fines públicos, sin embargo, se interpreta que por la ubicación de la propiedad 8000m² que aproximadamente es lo que se debería donar no serían funcionales para efectos prácticos públicos o municipales, debido a esto se ha creado una serie de compromisos e intenciones para que sea valorado por la Administración y el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara.

Compromisos ante aprobación de segregación propuesta:

- 1) Entrega de un terreno frente a Calle Publica Quizarrá de 1044m² a la Municipalidad de Santa Bárbara (Identificado como "Parque" en croquis).
- 2) Colaboración con el Acueducto Municipal, en mejora de infraestructura en el sector.
 - 2.1) Mejorar captación de naciente en el sector.
 - 2.2) Sustituir y mejorar canalización de agua potable de la naciente se capta en sector al tanque de almacenamiento que se encuentra sobre Calle Publica Quizarrá.
 - 2.3) Mejoras en tanque de almacenamiento sobre Calle Publica Quizarrá.
 - 2.4) Queda a criterio de la Municipalidad de Santa Bárbara el destino de uso del lote entregado, pero incluso se podría valorar la instalación de un tanque de almacenamiento potable ya que se nota que en frente al Restaurante Ruta 114 en el "Plan de Birri" el tanque que existe contiene dimensiones muy restringidas, se desconoce si estas medidas son óptimas para su funcionamiento, pero se considera que se podría mejorar el sistema de acueducto municipal con un tanque nuevo y de más capacidad.
 - 2.5) Para cumplir con lo anterior se requiere de un criterio técnico por parte del Acueducto Municipal donde se nos indique los requerimientos de mejora del sector.
 - 2.6) Para la segregación propuesta se solicitara un máximo de 25 pajas de agua de ½" de capacidad hídrica, pajas de agua que no se utilizaran inmediatamente ya que únicamente se tramita la segregación y posteriormente conforme los propietarios adquieran los terrenos tomaran la decisión de construir o dejar el lote en verde por un tiempo, no podemos establecer que tan rápido se requieran las 25 pajas de agua, pero, las mejoras al acueducto serán inmediatas para el beneficio municipal.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2911

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

3) Calle Quizarrá es una calle que se encuentra con una superficie de ruedo en tierra desde Casa Siloé hasta prácticamente Campamento San Fernando, por este motivo parte de los compromisos es que de manera mancomunada con la Municipalidad de Santa Bárbara logremos habilitar este camino, por lo que se pone a disposición de la Municipalidad de Santa Bárbara y su Departamento de ingeniería la maquinaria necesaria para conformar dicha vía, llámese niveladora, tractor, back hoe, entre otros.

3.1) Trabajar en conjunto con la Municipalidad de Santa Barbara, para conformar y nivelar la rasante de Calle Quizarrá en el tramo que se encuentra en tierra.

3.2) Que el Gobierno local suministre lastre o perfilado.

3.3) Realizar compactación del material aportado y preparar superficie para asfaltar.

3.4) Gobierno local realice la colocación de carpeta asfáltica como acabado final.

3.5) Los beneficios inmediatos para la Municipalidad con la habilitación de la ruta son numerosos, ya que como impacto numero uno es que se contara con una calle habilitada al 100% ya que esta vía lleva años en el estado actual, con esto podrá promover el acceso del sector turístico de la zona, además de brindar calidad de vida a los ya vecinos del sector, ya que Ruta Nacional 114 se encuentra en muy malas condiciones y es una vía que no puede ser intervenida por el Gobierno Local, además de esto se suma que con la habilitación de la vía se pueden atender con mayor fluidez cualquier tipo de emergencia que se cuente en el sector, llámese necesidad o emergencia de una vecino o incluso problemas con abastecimientos o mantenimientos preventivos de agua del sector, ya que el tiempo de respuesta mejorar circunstancialmente.

4) Como parte de los compromisos se menciona la voluntad del propietario de realizar una sola segregación y no variarla ni presentar alguna propuesta adicional de segregación frente a calle publica, esto con tal de garantizar el no uso de ningún propietario del beneficio de fraccionamiento simple de área mínima frente a calle pública.

5) Una vez segregada la finca apegarse al uso de suelo asignado, donde estrictamente se cumplirá con la disposición de tratamiento de aguas residuales y pluviales dentro de las propiedades segregadas.

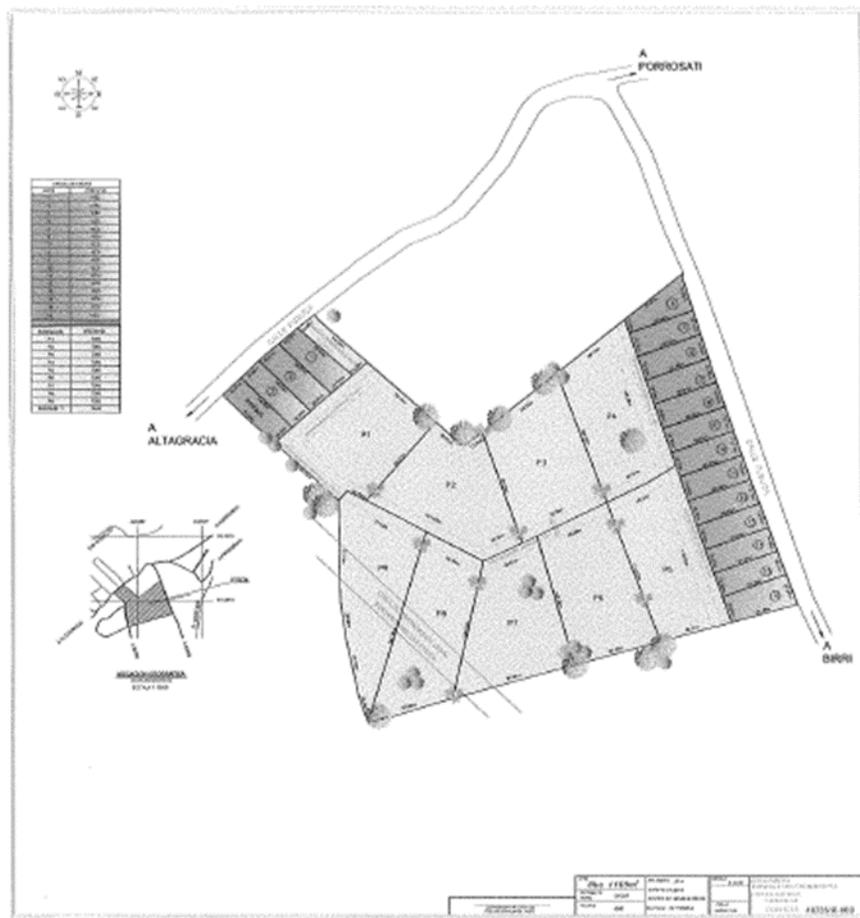


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Solicitudes ante la propuesta presentada:

- 1) Aprobación de la segregación presentada mediante el croquis adjunto.
- 2) Obtención de 25 disponibilidades de agua para la solicitud de segregación presentada.
- 3) Obtención del permiso de construcción para la conformación de la superficie de ruedo de la servidumbre agrícola presentada en el croquis adjunto.
- 4) Aceptación de los compromisos formulados para la segregación propuesta.

Quedamos atentos ante una eventual visita a sitio si es necesaria para una mejor perspectiva de la propuesta o si es necesario una reunión presencial para explicar los alcances de dicha segregación.





Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2913

1 (...)", según como consta en la Sesión Ordinaria N° 50-2021, celebrada el lunes 12 de
2 abril del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia, punto A.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por el Ing. Jorge Trejos Molina -supra
5 mencionada- según como consta la Sesión Ordinaria N° 50-2021, celebrada el lunes 12
6 de abril del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia, punto A.

7 SEGUNDO: Que mediante acuerdos No. 947-2021, se traslada a la Comisión de Obras
8 Públicas para su análisis correspondiente. Asimismo, se instruye a la secretaria del
9 Concejo Municipal para que lo envíe al INVU para un criterio técnico.

10 TERCERO: Que mediante oficio DU-119-05-2021, suscrito por el MAG. Jorge Mora
11 Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, se indica "(...) Con respecto a su
12 solicitud realizada mediante Oficio N° SCMSB-0129-2021, para que el INVU se
13 pronuncie sobre posible fraccionamiento de lotes en finca N° 4-73516-000, con plano
14 de catastro H-1885286-2016, me permito mencionar:

15 1) Si bien es cierto que la Ley de Planificación Urbana N° 4240, nos otorga la facultad
16 de brindar asesoría y asistencia técnica a los Gobiernos Locales, los representantes del
17 INVU no pueden suplantar los deberes y procesos internos propios de los técnicos
18 municipales; responsables de resolver en primera instancia las peticiones de los
19 administrados, aplicando toda la normativa urbanística vigente. En especial lo
20 concerniente a los certificados de usos del suelo, que son competencia netamente
21 municipal, no del INVU.

22 2) Por tal razón a futuro, sería conveniente nos remitan las consultas junto con el criterio
23 técnico según dependencia municipal involucrada, así como el criterio legal para mejor
24 resolver. No se trata aquí que el INVU realice el trabajo del municipio, nos corresponde
25 asesorar según lo establece la Ley.

26 3) Aclarado lo anterior para consultas futuras, aprovechamos la oportunidad para
27 manifestar que, según croquis remitido, corresponde un primer fraccionamiento de lotes
28 con frente a calle pública con áreas superiores a los 1000 m², y otro de parcelas
29 agrícolas de 7000 m², mediante servidumbre de uso agrícola. Lo anterior no contraviene



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2914

1 lo estipulado en Decreto N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, y tampoco lo contenido en
2 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones actual.

3 4) Concierno al municipio verificar mediante solicitud de planos constructivos (no croquis
4 orientador), el resto de parámetros tales como mejoras a media vía pública, acabado de
5 servidumbre agrícola, cesión de área pública, entre otros (...)."

6 **CONSIDERANDO UNICO**

7 Que de previo a resolver por el fondo, se le solicita a la Administración Municipal, en
8 la persona del señor Alcalde se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades
9 institucionales: Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía,
10 Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico
11 de lo planteado en el proyecto de segregación planteado.

12 **POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

13 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
14 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del
15 Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto
16 Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad
17 y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

18 **PRIMERO:** Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar a la Administración
19 Municipal en la persona del señor Alcalde, sirva a girar a las unidades institucionales
20 de: Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social,
21 Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico sobre
22 lo planteado por el Ing. Trejos en el proyecto de segregación presentado.

23 Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días.

24 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
25 acuerdo al interesado y a la Administración Municipal.

26 **ACUERDO No. 1124-2021**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
28 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
29 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Obras Públicas**
30 **No. COP-MSB-008-2021, a saber:**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2915

1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
2 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso
3 p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos,
4 Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento
5 de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

6 **PRIMERO:** Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar a la
7 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, sirva a girar a las
8 unidades institucionales de: Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro
9 y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que
10 brinden informe técnico sobre lo planteado por el Ing. Trejos en el proyecto de
11 segregación presentado.

12 Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días.

13 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el
14 presente acuerdo al interesado y a la Administración Municipal.”

15 F.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No.COP-MSB-009-2021,
16 que dice: “(...)La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
17 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
18 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
19 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de Tramite:

20 Esta comisión conoce informes técnicos solicitados en relación con la CARTA DE
21 INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR EN
22 OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA
23 EL DESARROLLO DEL RAMAL CALLE LORÍA, -cuyo tratamiento es de Convenio-
24 suscrito por, Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr. Carlos Fernando Loría Murillo, Sra.
25 Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y el Sr. Luis Eduardo Fernández Portugués;
26 según consta en la Sesión Ordinaria número 33-2020, celebrada el 7 de diciembre del
27 2020., Artículo IV. Lectura de correspondencia.

28 RESULTANDO

29 PRIMERO: Esta comisión conoce informes técnicos solicitados en relación con la
30 CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2916

1 EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA
2 PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL CALLE LORÍA, -cuyo tratamiento es de
3 Convenio- suscrito por, Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr. Carlos Fernando Loría
4 Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y el Sr. Luis Eduardo Fernández
5 Portugués; según consta en la Sesión Ordinaria número 33-2020, celebrada el 7 de
6 diciembre del 2020.

7 SEGUNDO: Carta de intenciones:

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

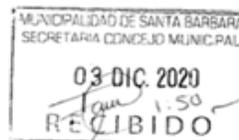
28

29

30

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
HEREDIA, COSTA RICA

Estimados señores:



**CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-
DESARROLLADOR EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
BÁRBARA DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL DE CALLE LORÍA**

Entre nosotros, la señora **MARÍA FERNANDA LORÍA MURILLO**, mayor, casada una vez, comerciante, vecina de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número uno cero siete ocho cuatro cero cuatro uno ocho; el señor **CARLOS FERNANDO LORÍA MURILLO**, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número dos cero cuatro tres dos cero cuatro cero tres; y la señora **FLORA VIRGINIA DE LA TRINIDAD MURILLO MURILLO**, mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número nueve cero cero uno nueve cero seis cuatro nueve, todos representantes legales de la Sociedad Anónima C M F F SOCIEDAD ANONIMA, con número de identificación tres - uno cero uno - cero ocho nueve dos siete nueve; en adelante conocidos como los **DONADORES**, y el señor **LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ**, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro cero uno uno siete cero dos cinco nueve, en adelante conocido como el **DONADOR-DESARROLLADOR**, convienen celebrar el presente acuerdo de intenciones, que se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Que el **CONCEJO MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA** tiene por conocimiento desde el pasado 26 de octubre del año en curso (mediante Acuerdo No. 571-2020 según acta No. 26-2020) el documento presentado por el señor **LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ** en apelación ante la negativa del señor **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA** de recibir el ramal de Calle Claret como calle pública a pesar de ya estar declarada como tal mediante publicación en La Gaceta número 30 del 14 de febrero del 2020, página 60 y con plano visado mediante documento DTC-MSB-FMH-106-2020.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2917

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

SEGUNDO: Que como consecuencia del oficio presentado por el señor **LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ** y conocido por el **CONCEJO MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA** mediante Acuerdo No. 571-2020 según acta No. 26-2020, se efectúa la visita de campo y reunión en la que se plantean y proponen mejoras que replantean el diseño del ramal de Calle Claret para ser ahora un ramal de Calle Loría, lo cual da origen a la presente carta de intenciones, el pasado 09 de noviembre del 2020. En dicha sesión estuvieron presentes: el señor **VÍCTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS** (en adelante conocido como el **ALCALDE**), el señor ingeniero consultor externo de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA** **JORGE MARIO TREJOS MOLINA** y la señora asesora legal del **CONCEJO MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA** **CRISLEY ARLETH VALVERDE VILLALOBOS** (en adelante conocidos como los **TÉCNICOS**), el señor **MARIO LUIS CAMACHO MUÑOZ** y el señor **HAMLET ALBERTO MÉNDEZ MATARRITA** en calidad de regidores propietarios (en adelante conocidos como representantes del **CONCEJO MUNICIPAL**) y, por último, el señor **LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ** (en adelante conocido como **DONADOR-DESARROLLADOR**).

TERCERO: Que la Constitución Política en los artículos No. 169 y No. 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos No. 169 y No. 170 constitucionales en lo que interesa: "Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". "Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas (...)".

CUARTO: Que el artículo No. 3 del Código Municipal (Ley No. 7794 de la República de Costa Rica), dispone: "(...) la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal."



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2918

1 **POR TANTO, HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE COMPROMISO,**
2 **EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

3 **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.** Realizar las mejoras propuestas y consensuadas
4 entre **DONADORES, DONADOR-DESARROLLADOR, TÉCNICOS,** representantes del
5 **CONCEJO MUNICIPAL** y el **ALCALDE,** mismas que se proponen en la visita de campo
6 del pasado 09 de noviembre del presente año y que replantean el diseño del ramal de Calle
7 Claret para ser ahora un ramal de Calle Loría (denominado en adelante **RAMAL DE CALLE**
8 **LORÍA**), con el fin de declararla como calle pública una vez aprobadas y ejecutadas las
9 mejoras, para ser entregado el **RAMAL DE CALLE LORÍA** a la **MUNICIPALIDAD DE**
10 **SANTA BÁRBARA DE HEREDIA,** en condición de calle pública.

11 Lo anterior, considerando de antemano, la gestión que deberá efectuar el **CONCEJO**
12 **MUNICIPAL** para solicitar expresamente mediante Acuerdo de Concejo Municipal al
13 **ALCALDE,** la recepción de la misma, toda vez que sea declarado el **RAMAL DE CALLE**
14 **LORÍA** como calle pública a través de Acuerdo de Concejo Municipal y la misma (calle
15 pública) sea publicada en el diario oficial La Gaceta, en tanto se haya visado el plano del
16 **RAMAL DE CALLE LORÍA** por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**
17 **DE HEREDIA** y se hayan concluido las obras a satisfacción del **CONCEJO MUNICIPAL** a
18 través del dictamen correspondiente. Amparados en el artículo No. 14 del Reglamento de
19 Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara (Reglamento Municipal 111),
20 que expresamente indica:

21 Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo
22 a la apertura de éstas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos, en
23 donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha
24 de los caminos.

25 Para lo cual, en este caso en específico, los **DONADORES** y el **DONADOR-**
26 **DESARROLLADOR** sí se encuentran anuentes a donar las franjas de terreno, así como el
27 **DONADOR-DESARROLLADOR** se encuentra anuente a realizar las mejoras necesarias
28 para la puesta en marcha del camino.

29 Asimismo, una vez efectuadas las mejoras y aprobadas por el **CONCEJO MUNICIPAL,** el
30 mismo **CONCEJO MUNICIPAL** mediante Acuerdo de Concejo Municipal, deberá solicitar



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2919

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

al ALCALDE recibir a favor de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA a través de la herramienta de escritura pública el RAMAL DE CALLE LORÍA como calle pública, con amparo en el inciso “n”, del artículo No. 17, del Código Municipal (Ley No. 7794 de la República de Costa Rica), que expresa que el ALCALDE debe: “Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal”.

Por último, una vez recibido el RAMAL DE CALLE LORÍA como calle pública por parte de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, en consistencia con el criterio emitido por la ingeniera municipal Francinie Moreira Hidalgo según oficio Resolución Administrativa No. RR-DTC-003-2020 (que se adjunta al presente escrito) y en apego al punto I.4. del capítulo primero Generalidades del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, que establece que: “(...) los lotes que se originen sean de un tamaño aceptable, con acceso adecuado a la vía pública y de forma regular en lo posible”, la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA otorgará el visado correspondiente para concretar la segregación de los lotes frente al RAMAL DE CALLE LORÍA, tanto en la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 189012, plano catastro H-2200975-2020, propiedad de C M F F SOCIEDAD ANONIMA con número de identificación tres - uno cero uno - cero ocho nueve dos siete nueve; como en la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977, propiedad del señor Luis Eduardo Fernández Portuguez con número de identificación cuatro - cero uno uno siete - cero dos cinco nueve.

SEGUNDA: ALCANCES DEL PROYECTO.

CREACIÓN DEL RAMAL DE CALLE LORÍA

Con fundamento en el inciso “e” del artículo No. 11 del Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara (Reglamento Municipal 111) que indica: “De uso restringido: Son las vías terciarias que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía menor”, definiendo, en un cuadro seguido dentro del supracitado reglamento, las dimensiones para la calzada con un ancho de 5.00 metros y 1.20 metros para acera o zona verde.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2920

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Así como también, bajo el amparo en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, mismo que en su artículo III. 2.6.5, indica: “De uso restringido: Son las terciarias que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 m, una calzada de 5 m y el resto podrá ser acera o zona verde.”

Adicionalmente, se toma como precedente el oficio DTC-MSB-FMH-106-2020, mediante el cual se brinda el visado para el ramal de Calle Claret, con dimensiones de ancho de 7.40 metros (5.00 metros de calzada y el resto para aceras), con fundamento en la reglamentación previamente citada.

Así, por lo anteriormente expuesto, el **RAMAL DE CALLE LORÍA** se conceptualiza con las dimensiones semejantes en cuanto a calzada y aceras ya aprobadas para el ramal de Calle Claret, pero incluyendo ahora en su diseño espacio para cunetas y zonas verdes, a razón de proveer la infraestructura que se plantea con un mejor diseño. De esta forma, el **RAMAL DE CALLE LORÍA** se propone con un ancho total de 7.40 metros, cumpliendo con la normativa.

Respecto a la ubicación y dimensiones de la misma, ésta estará ubicada en el distrito de San Pedro del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, misma que se extenderá desde Calle Loría, que actualmente es calle pública, hasta la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977, propiedad del señor Luis Eduardo Fernández Portuguez con número de identificación cuatro - cero uno uno siete - cero dos cinco nueve. Pasando por la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 189012, plano catastro H-2200975-2020, propiedad de C M F F SOCIEDAD ANONIMA con número de identificación tres - uno cero uno - cero ocho nueve dos siete nueve.

El **RAMAL DE CALLE LORÍA**, contará con un metraje total de 1010 metros cuadrados (m²), distribuidos en 420 m² dentro de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 189012, plano catastro H-2200975-2020 y 590 m² dentro de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977. A propósito, la información detallada respecto a coordenadas y afectación de las fincas, podrá consultarse de manera detallada en el recuadro que se adjunta a continuación:



Cuadro 1. Ubicación y dimensiones de RAMAL DE CALLE LORÍA

Coordenadas						
Finca:		4189012-000	Límite entre fincas		Finca:	
Plano:		H-2200975-2020			Plano:	
Propietario:		C M F F S A			Propietario:	
Porción:		420 m2			Porción:	
Puntos	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
1	481324.88	1108609.60	—	—	—	—
2	481329.02	1108602.42	—	—	—	—
3	—	—	481384.16	1108617.09	—	—
4	—	—	481381.75	1108609.50	—	—
5	—	—	—	—	481455.28	1108616.66
6	—	—	—	—	481381.74	1108609.50

En cuanto a las mejoras realizadas al diseño y las especificaciones técnicas relativas a: calzada, cunetas, aceras y zonas verdes, se detallarán a continuación, así como también, podrán ser consultadas en el plano que se adjunta al presente escrito, denominado: Propuesta de Apertura de Calle Pública.

- 1. CALZADA.** Se propone con una superficie de rodamiento de 4.40 m a lo largo de las coordenadas previamente descritas y culminando con un “martillo” de 10.40 m para efectos de facilitar el giro de vehículos al finalizar la calle.
En cuanto a la composición de la misma, se propone con 20 cm de lastre compactado al 91% PM, 10 cm de base granular y 4 cm de carpeta asfáltica.
- 2. CUNETAS.** También denominadas “cordón alternativo o bordillo”, se proponen de 0.15 m de ancho y 0.20 m de alto para facilitar la correcta circulación de aguas pluviales a lo largo de las coordenadas previamente descritas.
- 3. ACERAS.** Se proponen con un ancho de 1 m, entre la zona verde y el ante jardín de cada lote. Con composición de terreno compactado al 91% PS, 6 cm de lastre compactado al 95% PM y 6 cm de concreto 210 Kg/cm.
A propósito de las aceras, para efectos del alcance del PROYECTO, se considera lo determinado en el artículo III.2.8 Aceras, del Reglamento para el Control



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2922

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, mismo que establece, respecto a la construcción de aceras que:

La construcción de aceras se exigirá como parte de las obras de urbanización cuando se vayan a construir viviendas simultáneamente; cuando no se contempla esto, se exigirá en los desarrollos frente a las calles primarias. **En los otros casos la construcción de aceras podrá diferirse hasta la realización de obras sobre cada lote en particular, a criterio municipal. No obstante, la previsión de estas mantendrá una debida relación con las cunetas de drenaje pluvial y las rasantes del pavimento.** Para usos comerciales se podrá exigir un ancho de acera mayor al fijado en este Reglamento, a criterio del INVU y la Municipalidad.

Por lo anterior, se propone, para el alcance de este PROYECTO, que la construcción de aceras frente a cada lote donde a futuro se construirán viviendas, se realizará por trectos, es decir, cuando cada una de las viviendas comience a ser construida. Entre tanto, el presente PROYECTO sí considerará dejar previsto el espacio para la construcción de las mismas.

4. ZONAS VERDES. Se conceptualizan con un ancho de 0.35 m a lo largo de todo el **RAMAL DE CALLE LORÍA**. Iniciará desde el final del bordillo y hasta el inicio de la acera.

DESFOGUES NECESARIOS DENTRO DEL RAMAL DE CALLE LORÍA

Con el fin de evacuar todas las aguas pluviales de los lotes con frente al **RAMAL DE CALLE LORÍA**, se propone la creación de un desfogue con la instalación de tubería de 0.60 m de concreto por debajo del corredor de aceras inferior (sector sur del **RAMAL DE CALLE LORÍA**).

El desfogue, tendrá inicio en la colindancia de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977, con la finca de folio real 110342, plano catastro H-2164058-2019, específicamente en las coordenadas 481451.45 este y 1108637.14



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

norte, recorriendo por debajo el corredor de aceras inferior del **RAMAL DE CALLE LORÍA** desembocando en el alcantarillado público ya existente debajo de la Calle Loría (calle pública).

A su vez, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo No. 94 de la Ley de Aguas (Ley No. 276 de la República de Costa Rica), se considera la creación de una servidumbre de paso de aguas pluviales de 3 metros de ancho por 6.28 m de largo (para un metraje cuadrado de 18.82 m² aproximadamente), desde la colindancia de las propiedades supracitadas en este apartado y hasta el "martillo" del **RAMAL DE CALLE LORÍA**, aclarándose que dicha servidumbre estará soportada por la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977. Dicha servidumbre, contará en su extremo superior con una caja pluvial para la recepción de las aguas pluviales provenientes de la finca de folio real 110342, plano catastro H-2164058-2019 y, desde luego, contará con la tubería correspondiente que conectará la caja pluvial con el desfogue propuesto para el **RAMAL DE CALLE LORÍA**, específicamente en el sector norte del "martillo". A propósito del acatamiento de la ley en cuestión, resulta perentorio recordar lo que ésta establece:

Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente, y sin intervención del hombre, fluyan de los superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales, o sobrantes de acequias de riego, o procedentes de establecimientos industriales que no hayan adquirido esta servidumbre, tendrá el dueño del predio que recibe las aguas el derecho de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, a menos que éste quiera aprovecharse de las aguas que reciba su terreno, en cuyo caso no tiene derecho a tal resarcimiento.

Por último, para efectos de evacuar las aguas pluviales de cada uno de los lotes frente al **RAMAL DE CALLE LORÍA**, se ha considerado la creación de cajas pluviales frente a cada uno de los lotes, para un total de 18 cajas pluviales. Ahora bien, como el desfogue correrá por debajo del sector sur del **RAMAL DE CALLE LORÍA**, para efectos de los lotes que se encuentran en el sector norte de éste, se interconectarán cada una de sus cajas pluviales con la tubería del desfogue, mediante instalación de tubería subterránea en la calzada.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MODIFICACIÓN A LA INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DEL POZO LORÍA

Actualmente, la interconexión de la red de tubería de agua potable para abastecer los sectores este y sureste de Calle Claret cruzan de manera subterránea y por el centro del ramal de Calle Claret (vía declarada como pública según publicación en La Gaceta número 30 del 14 de febrero del 2020, página 60 y con plano visado mediante documento DTC-MSB-FMH-106-2020, que se pretende ahora modificar para ser el RAMAL DE CALLE LORÍA de acuerdo con las mejoras necesarias que se determinaron en la visita de campo del pasado 09 de noviembre del presente año con la participación del DONADOR-DESARROLLADOR, TÉCNICOS, representantes del CONCEJO MUNICIPAL y el ALCALDE) desde el Pozo Loría y hasta conectarse con Calle Claret. Sin embargo, con las mejoras al diseño de la calle que dejará de ser ramal de Calle Claret para convertirse en RAMAL DE CALLE LORÍA, la porción de terreno que se extiende desde las coordenadas 481449.88 este y 1108605.13 norte y hasta las coordenadas 481484.62 este y 1108611.09 norte y dentro de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977, dejarán de estar dentro del diseño de la porción de terreno que cederá el DONADOR-DESARROLLADOR a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, razón por la cual, resulta indispensable proponer un nuevo diseño para la interconexión de dichas tuberías de agua potable.

En ese sentido, los DONADORES y el DONADOR-DESARROLLADOR proponen interconectar el Pozo Loría con la tubería de agua potable que cruza por los jardines de Calle Loría y hasta conectar con Calle Trapiche, de manera tal, que el flujo de agua potable no se interrumpa para los caseríos del sector este y sureste de Calle Claret.

Por último, la tubería que actualmente se encuentra subterránea y por el centro del RAMAL DE CALLE LORÍA, se propone llevarla a los extremos de la calzada, específicamente pasando por el jardines de los extremos del RAMAL DE CALLE LORÍA, con el fin de facilitar la instalación de previstas de agua potable para todos los lotes que se encuentren frente al RAMAL DE CALLE LORÍA.

Todas las obras concernientes a este apartado (**MODIFICACIÓN A LA INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DEL POZO LORÍA**), deberán ejecutarse en conjunto



1
2 entre el DONADOR-DESARROLLADOR y el Departamento de Acueductos de la
3 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, a razón de efectuar una labor
4 sincronizada, garantizando una afectación mínima para los usuarios dependientes de agua
5 potable proveniente del Pozo Loría. Para lo cual, es fundamental la colaboración de la
6 Administración de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA para la
7 programación de las obras, según propuesta de plazo de las obras que se detallará en la
8 cláusula tercera del presente convenio.

8 **SEGREGACIÓN DE LOTES FRENTE AL DE RAMAL DE CALLE LORÍA**

9 Una vez recibido el RAMAL DE CALLE LORÍA como calle pública por parte de la
10 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, en consistencia con el criterio
11 emitido por la ingeniera municipal Francinie Moreira Hidalgo según oficio Resolución
12 Administrativa No. RR-DTC-003-2020 (que se adjunta al presente escrito) y en apego al
13 punto I.4. del capítulo primero Generalidades del Reglamento para el Control Nacional de
14 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, que establece que: "los lotes que se originen
15 sean de un tamaño aceptable, con acceso adecuado a la vía pública y de forma regular en
16 lo posible", la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA otorgará el
17 visado correspondiente para concretar la segregación de los lotes frente al RAMAL DE
18 CALLE LORÍA, tanto en la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 189012, plano
19 catastro H-2200975-2020, propiedad de C M F F SOCIEDAD ANONIMA con número de
20 identificación tres - uno cero uno - cero ocho nueve dos siete nueve; como en la finca del
21 partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977, propiedad
22 del señor Luis Eduardo Fernández Portuguez con número de identificación cuatro - cero
23 uno uno siete - cero dos cinco nueve. Entendiéndose, en todo momento, que dichas
24 segregaciones son independientes (entre DONADORES y DONADOR-
25 DESARROLLADOR) y no conforman el desarrollo de un proyecto urbanístico, mas sí un
26 PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE LOTES para los fines que a bien lo tengan los
27 DONADORES y el DONADOR-DESARROLLADOR.

26 Por lo anterior, la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA otorgará
27 todos los permisos necesarios para que la segregación de lotes frente al RAMAL DE CALLE
28 LORÍA, tanto en la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 189012, plano
29



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

catastro H-2200975-2020, propiedad de C M F F SOCIEDAD ANONIMA con número de identificación tres - uno cero uno - cero ocho nueve dos siete nueve; como en la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977, propiedad del señor Luis Eduardo Fernández Portuguez con número de identificación cuatro - cero uno uno siete - cero dos cinco nueve. Esto de conformidad con el cumplimiento de los puntos anteriores relativos a las obras delimitados en la segunda cláusula del presente convenio (denominada: **ALCANCES DEL PROYECTO**), siendo consistentes con los requisitos y los plazos internos establecidos por la normativa municipal, todo esto posterior a la culminación de las obras y la recepción del **RAMAL DE CALLE LORÍA** como calle pública por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, a entera satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA** a través del dictamen del **CONCEJO MUNICIPAL**.

TERCERA: RESPONSABILIDADES, DONACIONES-INVERSIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del **PROYECTO** estará bajo la responsabilidad del **DONADOR-DESARROLLADOR**, quien podrá realizar las actividades por su cuenta o contratar a un tercero para la ejecución del **PROYECTO**.

En cuanto la donación ésta correrá por cuenta tanto de los **DONADORES** como por cuenta del **DONADOR-DESARROLLADOR**. Por su parte, la inversión para llevar a cabo el **PROYECTO** correrá por cuenta del **DONADOR-DESARROLLADOR**. En cuyo caso, la inversión abarcará todos los montos monetarios necesarios para desarrollar los puntos delimitados en la segunda cláusula del presente convenio (denominada: **ALCANCES DEL PROYECTO**). A su vez, la donación que los **DONADORES** y el **DONADOR-DESARROLLADOR** cederán a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, abarca tanto las porciones de terreno (1010 m2, repartidos en: distribuidos en 420 m2 dentro de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 189012, plano catastro H-2200975-2020, propiedad de C M F F SOCIEDAD ANONIMA con número de identificación tres - uno cero uno - cero ocho nueve dos siete nueve y 590 m2 dentro de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 077724, plano catastro H-0034007-1977, propiedad del señor Luis Eduardo Fernández Portuguez con número de identificación



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cuatro - cero uno uno siete - cero dos cinco nueve) para la creación del **RAMAL DE CALLE LORÍA**, como también las obras que sobre dicho ramal se efectuarán en el marco del PROYECTO (a saber: las obras delimitadas por los puntos de la segunda cláusula del presente convenio denominada: **ALCANCES DEL PROYECTO**, mismos que abarcan: **CALZADA, CUNETAS, ACERAS, ZONAS VERDES, DESFOGUES** y **NUEVA INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DEL POZO LORÍA**).

El plazo de ejecución de las obras, será de acuerdo con el cronograma de trabajo que se detalla a continuación, el cual regirá a partir del aval formal vía escrita de la presente carta de intenciones por parte del **CONCEJO MUNICIPAL**:

SEMANA 1: Modificación de la interconexión de la tubería de agua potable del Pozo Loría que afecta a Calle Claret y el **RAMAL DE CALLE LORÍA**.

SEMANA 2: Construcción del desfogue y cajas pluviales a lo largo del **RAMAL DE CALLE LORÍA**.

SEMANA 3: Construcción de las cunetas (también denominadas: cordón alternativo) a lo largo del **RAMAL DE CALLE LORÍA**.

SEMANA 4 y 5: Construcción de la calzada del **RAMAL DE CALLE LORÍA**.

Por último, en complemento al plazo de ejecución de las obras, los tiempos se entienden por proyectados-estimados, mismos que podrán verse afectados por eventualidades que no sea posible contemplarlas a este momento, en cuyo caso, ante una eventual reprogramación de alguno de los plazos, el **DONADOR-DESARROLLADOR** informará oportunamente vía respuesta formal escrita al **CONCEJO MUNICIPAL** la reprogramación de las obras, sin que dicha situación (reprogramación de las obras) pueda considerarse como un incumplimiento de lo pactado en la presente carta de intenciones.

CUARTA: SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS. Con base en el cronograma de actividades detallado en la cláusula anterior del presente convenio (denominada: **RESPONSABILIDADES, DONACIONES-INVERSIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**), debido a que el PROYECTO deberá cumplir a satisfacción para el **CONCEJO MUNICIPAL** con lo estipulado en la cláusula segunda denominada: **ALCANCES DEL PROYECTO**, se requiere de la participación activa del **CONCEJO MUNICIPAL** a través de sus



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2928

1

2

representantes, o bien, de los funcionarios de la Administración que dicho órgano colegiado designe, con el fin de supervisar y aprobar los avances. Para esto se solicita conforme a la culminación de las obras en cada semana, el CONCEJO MUNICIPAL emita el aval formal vía escrita.

5

6

A su vez, en cuanto la culminación del total de las obras sea efectivo, es decir, que el CONCEJO MUNICIPAL haya emitido los cuatro avales por semana, se requiere la emisión de un aval total de las obras correspondiente al RAMAL DE CALLE LORÍA por parte del CONCEJO MUNICIPAL, para efectos de la continuidad de la gestión de donación del RAMAL DE CALLE LORÍA.

7

8

9

10

11

QUINTA: EVENTUALES MODIFICACIONES Y/U OBSERVACIONES. Siendo conscientes de la posibilidad de modificaciones y/u observaciones por parte del CONCEJO MUNICIPAL a la presente carta de intenciones una vez que este órgano colegiado la conozca, es de relevancia absoluta para los DONADORES y para el DONADOR-DESARROLLADOR conocer oportunamente las correcciones que deberán efectuar con prontitud para no alterar el correcto avance del PROYECTO. Por esta razón el CONCEJO MUNICIPAL informará de la totalidad de las modificaciones necesarias a los DONADORES y al DONADOR-DESARROLLADOR, en caso de que existiesen, mediante UN ÚNICO documento de respuesta formal vía escrita. Es decir, de manera tal que se evite en todo momento, la solicitud de modificaciones parciales a la presente carta de intenciones por parte del CONCEJO MUNICIPAL, que entorpezcan la logística expedita para iniciar con las obras y el avance integral de las mismas.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

Los DONADORES y el DONADOR-DESARROLLADOR se encontrarán completamente anuentes a subsanar los puntos que el CONCEJO MUNICIPAL solicite mediante el documento ÚNICO de modificaciones (en caso de que existan), a su vez que entenderán que serán las únicas modificaciones que deberán efectuar para iniciar con el PROYECTO. Adicionalmente, en caso de que el CONCEJO MUNICIPAL no solicite modificaciones para la presente carta de intenciones, entenderán que una vez iniciado el PROYECTO el CONCEJO MUNICIPAL no solicitará modificaciones puesto que tuvieron por aceptada la propuesta conociendo la cláusula segunda del presente escrito denominada: ALCANCES DEL PROYECTO, sin que dicha situación implique contraindicaciones o entorpecimientos

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2929

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

para la aceptación de la recepción del RAMAL DE CALLE LORÍA como calle pública a favor de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA.

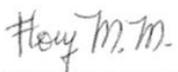
SEXTA: APROBACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIONES. Una vez culminada la etapa de modificaciones solicitadas a la presente carta de intenciones por parte del CONCEJO MUNICIPAL y subsanadas por los DONADORES y el DONADOR-DESARROLLADOR (en caso de que existan), o bien, una vez que el CONCEJO MUNICIPAL apruebe la presente carta de intenciones sin haber solicitado modificaciones (porque no las consideró necesarias), este órgano colegiado notificará a los DONADORES y al DONADOR-DESARROLLADOR sobre la aprobación de la misma a través de respuesta formal vía escrita, con lo cual, dicha notificación de aprobación, fungirá como aval para el inicio de las obras del PROYECTO.

SÉTIMA: NOTIFICACIONES. Las atenderemos mediante el correo electrónico: ramal.calle.loria.40402@gmail.com

OCTAVA: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de Alajuela, el día 03 de diciembre del año dos mil veinte.


LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ
DONADOR-DESARROLLADOR-PROPIETARIO
FINCA: 4077724—000


MARÍA FERNANDA LORÍA MURILLO
DONADOR-PROPIETARIO
FINCA: 4189012—000


FLORA VIRGINIA MURILLO MURILLO
DONADOR-PROPIETARIO
FINCA: 4189012—000


CARLOS FERNANDO LORÍA MURILLO
DONADOR-PROPIETARIO
FINCA: 4189012—000



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2930

1 TERCERO: Que mediante Oficio MSB-UDUI-059-2021, los Departamentos de
2 Topografía y Catastro y La Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería emitieron el
3 siguiente criterio: "(...) Ramal Calle Loria Luis Fernández Portugués:

- 4 a) Actualmente no existen obras de infraestructura y servicios públicos en el predio,
5 por lo que se deben desarrollar las obras como proyecto con fines urbanísticos.
- 6 b) La finca en intereses se encuentra fuera de los cuadrantes de desarrollo
- 7 c) Urbano, por lo que por zonificación no se permiten desarrollos urbanísticos.
- 8 d) Que el cambio de Uso Agrícola a Urbano debe ser previamente autorizado
- 9 e) por el MAG, según el artículo 56 del reglamento a la Ley de uso, manejo y
- 10 f) conservación del suelo.
- 11 g) Esta Unidad municipal conoce que el Concejo municipal realizó declaratoria
- 12 h) de calle pública, más desconoce bajo que justificación técnica y legal se
- 13 i) declaró calle pública en el predio en cuestión.
- 14 j) En caso de que el Concejo decida recibirla como calle se les hace la
- 15 k) aclaración de que se debe respetar la zona de protección del pozo según lo
- 16 l) que señale la Dirección de Aguas (...)"

17 CUARTO: Que mediante Oficio MSBI-024-2021 el Ing. externo, emitió el siguiente
18 criterio técnico: "(...) Referencia: Solicitud de Apertura de Calle Publica, San Pedro de
19 Santa Bárbara (...) se hace la entrega del Criterio Técnico para la apertura de Calle
20 Publica en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, Sector Calle Loria.

21 Se realiza visita a sitio para levantar información perteneciente a este caso, para efectos
22 de este informe dicha Calle se identificará como Calle "Luis Fernández"

23 PRIMERO Ubicación y visita a sitio; Dicha propuesta de apertura de calle publica se
24 encuentra en propiedad privada plano catastro madre H-34007-1977, numero de finca
25 H-77724-000 a nombre de Luis Fernández Portugués, Ced.: 4-0117-02595, San Pedro
26 de Santa Bárbara de Heredia, Sector Calle Loria. (ver Imagen #1)

27

28

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

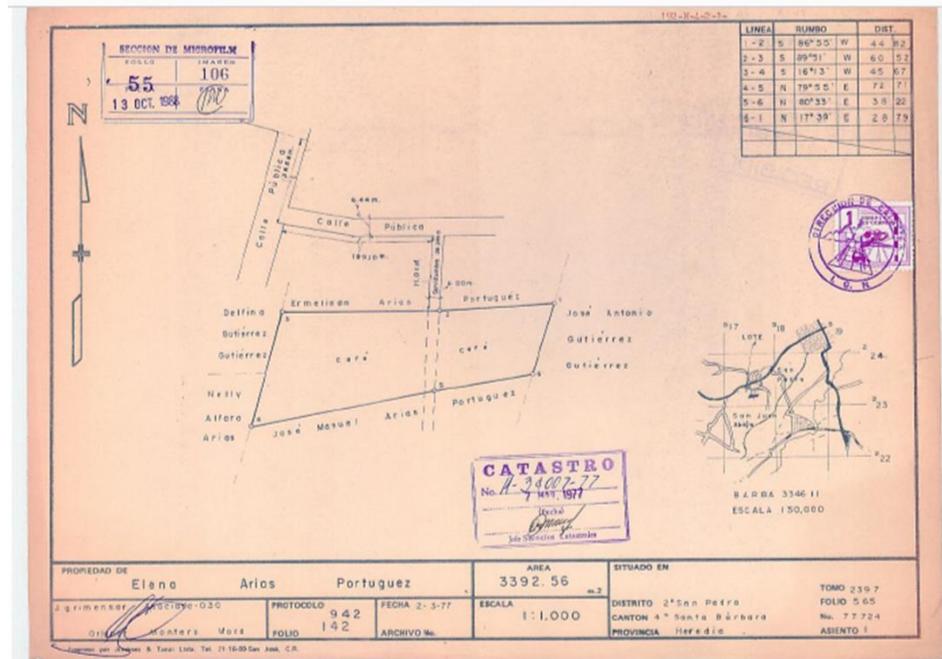
FOLIO N° 2931

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



“Imagen #1 – Ubicación Calle Luis Fernández”

A continuación, se muestra el plano catastro de la propiedad H-34007-1977:



“Imagen #2 – Plano Catastro de la Propiedad H-34007-1977”



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2932

1 La propuesta para apertura de calle publica se detalla en la siguiente imagen:

2

3

4

5

6

7

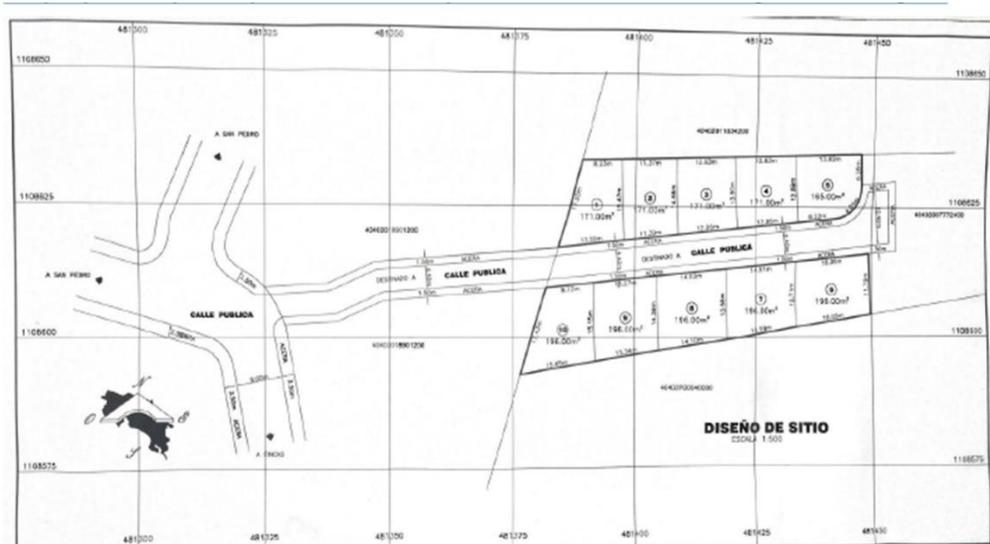
8

9

10

11

12



13

“Imagen #3 – Propuesta de Apertura de Calle Publica”

14

15

16 Se realiza visita con miembros del Concejo Municipal y la Administración de la

17 Municipalidad de Santa Bárbara para conocer a fondo la propuesta, a continuación,

18 imágenes de dicha visita:

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



“Imagen #4 – Estado Actual, visita a Sitio”



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2933

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14



“Imagen #5 – Estado Actual, visita a Sitio”

15

SEGUNDO, Análisis - comentarios a propuesta y carta de intenciones:

16

Si nos apoyamos en la imagen #3 de la propuesta de apertura de calle publica enviada

17

junto la carta de intenciones se detallan algunos aspectos importantes que hacemos

18

mención:

19

1. En cuanto a los alcances de la propuesta: Analizando el primer ítem de los

20

alcances de la propuesta se menciona que dicha apertura de calle publica se

21

conceptualiza como “Calle Publica de Uso Restringido”, si nos basamos en el

22

Reglamento de Vialidad que está vigente para la Municipalidad de Santa Barbara se

23

detalla el derecho de vía que se debe cumplir, así como la dimensión para la calzada y

24

otros elementos

25

26

27

28

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2934

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Prohibido parqueo fijo, solo temporal o transitorio	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

“Imagen #6 – Tabla #1 Reglamento de Vialidad, Características de la red vial cantonal”

Analizando la tabla anterior se detalla que debe existir un derecho de vía de al menos 7.40m, con una calzada mínima de 5m de ancho y aceras de 1.2m de ancho, la propuesta por parte del desarrollaron indica:

- “Calzada: Se propone con una superficie rodamiento de 4.40m a lo largo de las coordenadas previamente descritas...
- Cunetas: también denominadas “cordón alternativo o bordillo”, se proponen de 0.15m de ancho...
- Aceras: Se proponen con un ancho de 1m entre la zona verde y el ante jardín de cada lote...”

El Reglamento de Vialidad indica que las dimensiones establecidas deberán ser dimensiones mínimas, para ello no es aceptable conformar una vía pública de una calzada menor a la que se indica en Reglamento de Vialidad, adicional a esto las aceras son parte importante de la armonía vial y el peatón deberá tener un espacio adecuado para su utilización, por lo que tampoco se podrá reducir el espacio asignado para acera, para ello se le proponen dos situaciones al desarrollador:



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2935

- 1 • Opción 1: Aumentar el derecho de vía para poder asignar espacio para cuneta o
2 cordón, conformando un derecho de vía de al menos 7.7 m donde se garantice 5m de
3 calzada, 1.2m de acera a cada lado y 0.15m de cordón a cada lado de la vía.
- 4 • Opción 2: Aumentar el derecho de vía a una vía terciaria según el Reglamento de
5 Vialidad para poder lograr una dimensión adecuada de cada uno de estos elementos de
6 infraestructura, recordando que las vías de uso restringido son vías terciarias que por
7 sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía menor.
- 8 Adicional se detalla que cuando se menciona el ítem de las aceras dentro de los
9 alcances del proyecto que no se construirán con la apertura de calle publica indicando
10 lo siguiente:
- 11 “A propósito de las aceras, para efectos del alcance del Proyecto, se considera lo
12 determinado en el artículo III.2.8 Aceras, del Reglamento para el Control Nacional de
13 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, mismo que establece, respecto a la
14 construcción de aceras que:
- 15 La construcción de aceras se exigirá como parte de las obras de urbanización cuando
16 se vayan a construir viviendas simultáneamente; cuando no se contempla esto, se
17 exigirá en los desarrollos frente a las calles primarias. En los otros casos la construcción
18 de aceras podrá diferirse hasta la realización de obras sobre cada lote en particular, a
19 criterio municipal. No obstante, la previsión de estas mantendrá una debida relación con
20 las cunetas de drenaje pluvial y las rasantes del pavimento. Para usos comerciales se
21 podrá exigir un ancho de acera mayor al fijado en este Reglamento, a criterio del INVU
22 y la Municipalidad.
- 23 Por lo anterior, se propone, para el alcance de este PROYECTO, que la construcción
24 de aceras frente a cada lote donde a futuro se construirán las viviendas, se realizara por
25 tractos, es decir, cuando cada una de las viviendas comience a ser construida. Entre
26 tanto, el presente PROYECTO si considerara dejar previsto el espacio para la
27 construcción de las mismas.”
- 28 Para lo indicado anteriormente se le comunica al Desarrollador que por ninguna
29 circunstancia se aceptara que el proyecto de apertura de calle publica se entregue sin
30 la construcción de las aceras. Para justificar la no construcción de aceras se basa en el



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2936

- 1 Reglamento de para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del
2 INVU y donde claramente se lee lo siguiente en el artículo III.2.8 Aceras:
3 “...En los otros casos la construcción de aceras podrá diferirse hasta la realización de
4 obras sobre cada lote en particular, a criterio municipal...”
5 El Criterio Municipal a la fecha, tanto de Concejo Municipal, así como de Comisión de
6 Infraestructura de la Municipalidad de Santa Barbara es que no se aceptaran aperturas
7 de calle publica sin que cumpla con todas las solicitudes de los departamentos
8 correspondientes y adicional que cumpla con el Reglamento de Vialidad de la
9 Municipalidad de Santa Barbara, para ellos se deberá cumplir con los elementos
10 mínimos de dicho Reglamento, entre ellos las aceras de 1.2m de ancho, no se podrán
11 dejar para después.
- 12 2. En cuanto a los parámetros de diseño de pavimento la calzada propuesta se indica
13 que:
- 14 • “Calzada: ...En cuanto a la composición de la misma, se propone con 20cm de
15 lastre compactado al 91% PM, 10cm de base granular y 4cm de carpeta asfáltica”
- 16 No esta adjunto a la carta de intenciones, ni al plano constructivo enviado el diseño de
17 pavimento con pruebas de laboratorio, donde se determine que para el sector (tipo de
18 suelo) y el uso de se dará (cargas recibidas) lo adecuado será construir una estructura
19 de pavimento como la que se menciona (20-10-4) es importante mencionar que dicho
20 diseño de pavimento deberá venir certificado y firmado por un profesional en la materia.
- 21 3. En carta de intenciones se menciona la construcción de un desfogue pluvial que en
22 plano constructivo (imagen #3) no se detalla ni se muestra su recorrido, únicamente se
23 hace mención en la página 7 de la carta de intenciones:
- 24 “Desfogues necesarios dentro del Ramal de Calle Loria: Con el fin de evacuar todas las
25 aguas pluviales de los lotes con frente al ramal de Calle Loria, se propone la creación
26 de un desfogue con la instalación de tubería de 0.60m de concreto por debajo del
27 corredor de aceras...”
- 28 Es importante adjuntar el diseño pluvial de dicho desfogue donde se muestre y
29 compruebe porque dio como resultado la colocación de tubería de 60cm de diámetro,
30 ya que no está adjunto ni a la propuesta, ni a la carta de intenciones, esta unidad debe



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2937

1 garantizar a la administración de la Municipalidad de Santa Barbara que dicho desfogue
2 tiene la capacidad para soportar el caudal que se va a generar en el sector. Mas adelante
3 se menciona (carta de intenciones) que, dicho desfogue se conectara desde una
4 servidumbre de agua pluvial previamente conformada de 3m de ancho conectado las
5 propiedades Plano Catastro H-0034007-1977, H-2164058-2019, de igual forma no se
6 detalla el recorrido real de dicho desfogue en ningún apartado ni en el plano constructivo
7 aportado para ese análisis, adicional se menciona la construcción de 18 cajas de registro
8 que no se muestra la ubicación ni la dimensión de dichas cajas, que asumimos deberán
9 desprenderse del análisis y diseño de desfogue de agua pluvial del proyecto

10 4. Si se analiza el plano Catastro H-34007-1977 que se encuentra en la imagen #2, se
11 detalla una servidumbre de paso que para esta unidad es de suma importancia conocer
12 cuál será el proceder con ella ya que dicha servidumbre de paso atraviesa toda la
13 propiedad en mención, y la nueva propuesta de calle no contempla ni detalla el la
14 utilización o anulación de esta servidumbre de paso.

15 Si se detalla la carta de intenciones en la página 8 se menciona que se creara una
16 servidumbre de aguas pluviales que se interpreta formara parte de esta servidumbre de
17 paso, sin embargo, en planos no se marca ni la servidumbre y el desfogue pluviales
18 completo del “proyecto”.

19 5. En la propuesta no se detalla el tipo de segregación que se va a realizar en la finca
20 4-189012-000 plano catastro H-2200975-2020, esto es de suma importancia para el
21 Departamento de Catastro y Departamento Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara.

22 6. En el apartado supervisión de obras que se encuentra en la página 12 de la carta de
23 intenciones se indica: “...Debido a que el PROYECTO deberá cumplir a satisfacción
24 para el CONCEJO MUNICIPAL con lo estipulado en la cláusula segunda denominada:
25 ALCANCES DE PROYECTO, se requiere de la participación activa del CONCEJO
26 MUNICIPAL a través de sus representantes, o bien, de los funcionarios de la
27 Administración que dicho órgano colegiado designe, con el fin de supervisar y aprobar
28 los avances...”

29 Para poder cumplir con dicho control de obra es importante que el Desarrollador
30 actualice los planos constructivos según lo indicado anteriormente, donde se detalle el



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2938

- 1 proyecto completo y no por etapas, modificar derechos de vía para satisfacer lo indicado
2 en Reglamento de Vialidad, incluir diseño pluvial del proyecto, ubicación y trayectoria de
3 desfogues, cajas de registro entre otros casos, aspectos mínimos de proyecto de
4 construcción, adicional dichos planos constructivos deberán venir firmados por un
5 profesional debidamente inscrito ante el Colegios Federado de Ingenieros y Arquitectos
6 (CFIA) y estar presente cuando eventualmente se hagan las inspecciones y emita un
7 informe final donde se garantice que las obras se elaboraron basados en planos
8 constructivos y cumpliendo a cabalidad todas las normas de diseño y buena práctica
9 constructiva.
- 10 7. En la carta de intenciones se comenta en página 9 “modificación a la interconexión
11 de tubería de agua potable del Pozo Loria”
12 Es importante Criterio técnico del Departamento de Acueducto de la Municipalidad de
13 Santa Bárbara para que abarque este tema.
- 14 8. En la carta de intenciones se comenta en página 10 “segregación de lotes frente al
15 ramal de Calle Loria”
16 Es importante Criterio técnico del Departamento de Catastro de la Municipalidad de
17 Santa Bárbara para que abarque este tema.
- 18 TERCERO, el presente es un informe técnico para que Concejo Municipal de la
19 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia valore realizar la apertura como calle
20 Publica ubicada en el Distrito de San Pedro, es importante mencionar que el único ente
21 dentro de un Cantón para declarar calles públicas es el Concejo Municipal, esto se
22 establece en el Código Municipal ley 7794 Artículo 13, inciso p): “Dictar las medidas de
23 ordenamiento urbano”, por lo que el criterio técnico personal de este servidor no está
24 por encima de la resolución que tome el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
25 Bárbara adicional a esto, también es importante mencionar que la Municipalidad de
26 Santa Bárbara se debe apoyar en su Reglamento de Vialidad, publicado el día 24 de
27 julio de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, donde se establece que para
28 recibir una calle como publica se necesita evaluación técnica (los departamentos que
29 considere), social y legal, posterior a este informe y asociado a los criterios técnicos y



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2939

1 legales es el Concejo Municipal quien determinara si se puede realizar la apertura de
2 Calle Publica.

3 La vía en cuestión no aparece como una propuesta de vialidad en el Reglamento de
4 Vialidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, ni está establecida como calle publica
5 dentro de este reglamento.

6 CUARTO, Por lo tanto, según el análisis anterior, salvo un mejor criterio que la
7 administración desee acoger, dicha propuesta de calle por sus características y
8 dimensiones en planos constructivos (propuesta) no puede categorizarse dentro del
9 Reglamento de Vialidad, desarrollador deberá modificar y ampliar alcances para que
10 dicho proyecto se convierta en interés para la administración.

11 QUINTO, en cuanto a las recomendaciones y conclusiones, se pueden enumerar las
12 siguientes:

13 1. Desarrollador deberá cumplir a cabalidad con lo que se indica en el apartado
14 SEGUNDO de este informe técnico.

15 2. Complementando lo que se indica en el punto 1 de conclusiones es indispensable
16 aportar diseños, planos constructivos finales con información relevante y concisa, los
17 planos constructivos aportados son sumamente básicos para un proyecto de esta
18 índole.

19 3. Es importante que el Concejo Municipal y la Administración de la Municipalidad de
20 Santa Bárbara se apoye en los criterios de los demás Departamentos para poder hacer
21 un análisis complementario de lo aquí expuesto.

22 4. Todos los planos, diseños y aportes complementarios deberán venir firmados por un
23 profesional debidamente inscrito ante el CFIA, el Alcalde Ing. Víctor Hidalgo deberá
24 establecer si estos planos constructivos deberán ser tasados y revisados por CFIA u
25 otro ente regulador.

26 5. Si la Municipalidad de Santa Bárbara opta por desarrollar el proyecto, al finalizar las
27 obras no podrán recibirse hasta que haga un informe técnico final por parte de los
28 involucrados, tanto Municipalidad como Desarrollador, para ello se necesita un
29 profesional en la Materia activo por parte del Desarrollador.

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2940

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Reglamento de Vialidad y
3 Transporte, publicado en el Alcance 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018,
4 en cuanto a calles y caminos del cantón dispuso: "ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD.
5 La Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar
6 la unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre
7 vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar
8 continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial
9 cantonal. Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios
10 que brinde la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada
11 uno de esos asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio,
12 pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los
13 propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras
14 necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo
15 establecido en el artículo 4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número
16 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales
17 funcionaran como un gravamen a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no
18 podrá obligar a un propietario a donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el
19 administrado por beneficio propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el
20 correspondiente porcentaje de área pública, según lo establece el Reglamento para el
21 Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2.
22 Las propuestas viales se establecen como proyectos a futuro, los cuales para ser
23 ejecutados deberán de contar con una evaluación técnica, social y legal por parte de la
24 Municipalidad de Santa Bárbara. Las propuestas intercantonales deben ser
25 b) Que al análisis de los dos criterios entregados a la Comisión, se resuelve seguir las
26 recomendaciones indicadas por el Ing. en su oficio.

27 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

28 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
29 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del
30 Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2941

1 Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad
2 y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

3 PRIMERO: Se le notifique al señor Luis Fernández Portugués, número de cédula
4 4011702595, dueño registral de la propiedad privada plano catastro madre H-34007-
5 1977, numero de finca H-77724-000, ubicada en San Pedro de Santa Bárbara de
6 Heredia, Sector Calle Loria, y demás interesados, el Criterio Técnico MSBI-024-2021.

7 SEGUNDO: Que resulta imprescindible para continuar con el análisis de la presente
8 propuesta de Convenio, cumplir por parte de los interesados a cabalidad con lo que se
9 indica en el apartado SEGUNDO y sus incisos en el informe técnico supra mencionado,
10 así como aportar diseños y planos constructivos finales firmados por un profesional
11 debidamente inscrito ante el CFIA, mismos que deberán contener la información
12 relevante y concisa, en estricto apego con el Reglamento de Vialidad y Transporte de
13 la Municipalidad de Santa Bárbara, Reglamento para el Control Nacional de
14 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU y la normativa concordante con el
15 presente proyecto.

16 Que, una vez cumplido con lo anterior por los interesados, esta comisión continuara con
17 el procedimiento de análisis del Convenio.

18 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
19 acuerdo a los interesados al lugar señalado para notificaciones.

20 **ACUERDO No. 1125-2021**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Obras Públicas**
24 **No. COP-MSB-009-2021, a saber:**

25 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
26 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**
27 **p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos,**
28 **Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento**
29 **de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2942

1 **PRIMERO:** Se le notifique al señor Luis Fernández Portugués, número de cédula
2 4011702595, dueño registral de la propiedad privada plano catastro madre H-
3 34007-1977, numero de finca H-77724-000, ubicada en San Pedro de Santa Bárbara
4 de Heredia, Sector Calle Loria, y demás interesados, el Criterio Técnico MSBI-024-
5 2021.

6 **SEGUNDO:** Que resulta imprescindible para continuar con el análisis de la
7 presente propuesta de Convenio, cumplir por parte de los interesados a cabalidad
8 con lo que se indica en el apartado SEGUNDO y sus incisos en el informe técnico
9 supra mencionado, así como aportar diseños y planos constructivos finales
10 firmados por un profesional debidamente inscrito ante el CFIA, mismos que
11 deberán contener la información relevante y concisa, en estricto apego con el
12 Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara,
13 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del
14 INVU y la normativa concordante con el presente proyecto.

15 Que, una vez cumplido con lo anterior por los interesados, esta comisión
16 continuara con el procedimiento de análisis del Convenio.

17 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el
18 presente acuerdo a los interesados al lugar señalado para notificaciones.”

19 **G.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-010-2021,
20 que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
21 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
22 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
23 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

24 Esta comisión tiene bajo estudio Proyectos Urbanísticos y Solicitud de Calles Publicas
25 en la zona de “Calle Loría” en el sector de San Pedro, distrito 02, cantón 04 Santa
26 Barbara, provincia 04, Heredia.

27 Que mediante Acuerdo del Conejo Municipal número 3125-2019 de la Sesión Ordinaria
28 número 56-2021 celebrada el lunes 29 de abril del 2019, se autorizó la adquisición en
29 donación del inmueble que es TERRENO CON POZO, plano con número 2018-85424-
30 C.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2943

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Esta comisión tiene bajo estudio Proyectos Urbanísticos y Solicitud de Calles
3 Publicas en la zona de "Calle Loria" en el sector de San Pedro, distrito 02, cantón 04
4 Santa Bárbara, provincia 04, Heredia.

5 Que mediante Acuerdo del Conejo Municipal número 3413-2019 de la Sesión Ordinaria
6 número 169-2019 celebrada el lunes 29 de abril del 2019, se autorizó la adquisición en
7 donación del inmueble que es TERRENO CON POZO, plano con número 2018-85424-
8 C, constituyéndose la Municipalidad de Santa Bárbara en propietaria registral de la finca
9 con identificador predial N°404020264036000.

10 CONSIDERANDO ÚNICO

11 Que el recurso hídrico debe manejarse con base al principio de gestión integrada del
12 recurso, que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua la tierra y los
13 recursos naturales, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante
14 de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales,
15 para lo cual se hace esencial la coordinación interinstitucional.

16 Por lo tanto, resulta necesario para esta Comisión conocer:

17 1. La concesión de uso y aprovechamiento del recurso hídrico del pozo, otorgada
18 por la Dirección de Aguas (DA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) a favor
19 de la Municipalidad.

20 2. Caudal Concesionado y la capacidad específica del pozo

21 3. Número de personas o vecinos que actualmente reciben el servicio de agua
22 potable de ese pozo y un estimado -en relación con la capacidad del pozo- de la
23 población máxima que podría beneficiarse de este, sin que cause afectaciones en la
24 cantidad y calidad del servicio de agua potable.

25 4. Informe de la Calidad del Agua del Pozo.

26 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

27 En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución
28 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley de Aguas No.276 de 27
29 de agosto de 1942, Ley Orgánica del Ambiente No.7554 de 28 de setiembre de 1995,
30 Código de Minería No.6797 de 23 de agosto de 1982, Reglamento Orgánico del MINAE



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2944

1 No.35669-MINAE de 6 de enero de 2010, Reglamento de Registro de Perforación del
2 Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas No.35884-
3 MINAE de 07 de marzo de 2010, Reglamento para el Permiso de Perforación y
4 Concesión de Agua para el Autoabastecimiento en Condominios No.35271-S-MINAE de
5 2 de junio de 2009, Reglamento sobre procedimientos de evaluación de impacto
6 ambiental N°.32734-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC de 9 de agosto de 2005, Reglamento
7 de Sistemas de Desalinización No.40098-MINAE-S-TUR de 2 de noviembre de 2016,
8 Reglamento para la calidad del Agua Potable Decreto N°38924-S de 12 de enero de
9 2015, Ley Constitutiva de la CCSS No.17 de 22 de octubre de 1943, Código de Normas
10 y Procedimientos Tributarios No.4755 de 3 de mayo de 1971, artículo 13 del Código
11 Municipal; se resuelve:

12 PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, le facilite a este órgano deliberativo
13 la siguiente información en Relación con el Pozo, ubicado en el sector de San Pedro,
14 distrito 02, cantón de Santa Bárbara (04), provincia de Heredia (04), con identificador
15 predial N°404020264036000.

16 1. La concesión de uso y aprovechamiento del recurso hídrico del pozo, otorgada
17 por la Dirección de Aguas (DA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) a favor
18 de la Municipalidad.

19 2. Caudal Concesionado y la capacidad específica del pozo

20 3. Número de personas o vecinos que actualmente reciben el servicio de agua
21 potable de ese pozo y un estimado -en relación con la capacidad del pozo- de la
22 población máxima que podría beneficiarse de este, sin que cause afectaciones en la
23 cantidad y calidad del servicio de agua potable.

24 4. Informe de la Calidad del Agua del Pozo.

25 Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

26 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
27 asunto a la Alcaldía Municipal.

28 **ACUERDO No. 1126-2021**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2945

- 1 acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Hacienda y
2 Presupuesto Obras Públicas No. COP-MSB-010-2021, a saber:
3 En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
4 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley de
5 Aguas No.276 de 27 de agosto de 1942, Ley Orgánica del Ambiente No.7554 de 28
6 de setiembre de 1995, Código de Minería No.6797 de 23 de agosto de 1982,
7 Reglamento Orgánico del MINAE No.35669-MINAE de 6 de enero de 2010,
8 Reglamento de Registro de Perforación del Subsuelo para la Exploración y
9 Aprovechamiento de Aguas Subterráneas No.35884-MINAE de 07 de marzo de
10 2010, Reglamento para el Permiso de Perforación y Concesión de Agua para el
11 Autoabastecimiento en Condominios No.35271-S-MINAE de 2 de junio de 2009,
12 Reglamento sobre procedimientos de evaluación de impacto ambiental N°.32734-
13 MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC de 9 de agosto de 2005, Reglamento de Sistemas de
14 Desalinización No.40098-MINAE-S-TUR de 2 de noviembre de 2016, Reglamento
15 para la calidad del Agua Potable Decreto N°38924-S de 12 de enero de 2015, Ley
16 Constitutiva de la CCSS No.17 de 22 de octubre de 1943, Código de Normas y
17 Procedimientos Tributarios No.4755 de 3 de mayo de 1971, artículo 13 del Código
18 Municipal; se resuelve:
19 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, le facilite a este órgano
20 deliberativo la siguiente información en Relación con el Pozo, ubicado en el sector
21 de San Pedro, distrito 02, cantón de Santa Bárbara (04), provincia de Heredia (04),
22 con identificador predial N°404020264036000.
23 1. La concesión de uso y aprovechamiento del recurso hídrico del pozo,
24 otorgada por la Dirección de Aguas (DA) del Ministerio de Ambiente y
25 Energía (MINAE) a favor de la Municipalidad.
26 2. Caudal Concesionado y la capacidad específica del pozo
27 3. Número de personas o vecinos que actualmente reciben el servicio de
28 agua potable de ese pozo y un estimado -en relación con la capacidad
29 del pozo- de la población máxima que podría beneficiarse de este, sin



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2946

1 que cause afectaciones en la cantidad y calidad del servicio de agua
2 potable.

3 4. Informe de la Calidad del Agua del Pozo.

4 Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

5 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
6 **presente asunto a la Alcaldía Municipal.”**

7 H.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-011-2021,
8 que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le
9 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
10 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
11 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
12 Esta comisión conoce nota suscrita por María Fernanda Loria Murillo del jueves 06 de
13 mayo vía correo electrónico (se presentó la misma documentación física) donde solicitan
14 permiso para continuar con los fraccionamientos en las fincas Folio Real número
15 400023476-000 y 400189012-000, ubicadas en San Pedro de Santa Bárbara, según
16 consta en la Sesión Ordinaria número 54-2021, celebrada el 10 de mayo del 2021,
17 Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto A.

18 RESULTANDO

19 PRIMERO: Esta comisión conoce nota suscrita por María Fernanda Loria Murillo del
20 jueves 06 de mayo vía correo electrónico (se presentó la misma documentación física)
21 donde solicitan permiso para continuar con los fraccionamientos en las fincas Folio Real
22 número 400023476-000 y 400189012-000, ubicadas en San Pedro de Santa Bárbara,
23 según consta en la Sesión Ordinaria número 54-2021, celebrada el 10 de mayo del
24 2021, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto A.

25 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 1019-2021, los
26 señores Regidores acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Obras Públicas
27 para su revisión.

28 TERCERO: Que en la nota presentada ante este Concejo se indica “(...)

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2947

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Santa Bárbara, 5 de mayo del 2021.



Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara.
ASUNTO: Continuación de Fraccionamiento por parte de sociedad
CMFF.S.A

Estimadas señoras y señores.

Por medio de la presente, nosotros MARIA FERNANDA LORIA MURILLO, mayor, casada una vez separada de hecho, abogada, cédula 1-0784-0418, y el señor CARLOS FERNANDO LORIA MURILLO mayor, comerciante, casado, cédula 2-0432-0403 vecinos de Alajuela, en calidad de representantes legales de la sociedad CMFF SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-089279, manifestamos lo siguiente:

Nuestra representada es propietaria de las fincas ubicadas en el distrito 02° San Pedro, cantón 04° Santa Bárbara, Folio Real N° 400023476-000 y 400189012-000 en las que hemos venido realizando un proceso de fraccionamiento.

Previo a iniciar dicho proceso y en aras de garantizar el suministro de agua potable, nuestra representada invirtió en la PERFORACION DE UN POZO, LA CONTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EL RESPECTIVO SISTEMA ELECTROMECHANICO, todo lo anterior en coordinación y con aprobación de la Municipalidad de Santa Bárbara y demás instituciones competentes.

Posteriormente, dichas instalaciones conjuntamente con el lote donde se ubican, de manera consensuada, fueron donadas a la Municipalidad de Santa Bárbara. Así aceptado mediante ACUERDO N° 3413-2019, aprobado en la sesión ordinaria N° 169-2019, celebrada el lunes 29 de julio del 2019. Constituyéndose la Municipalidad en propietaria registral de la finca con identificador predial N° 40402026403600.

Actuando de conformidad con el Acuerdo Municipal número 3413-2019, de fecha 29 de Julio del 2019, mediante el cual se aprobó la donación por parte de nuestra sociedad a la Municipalidad de Santa Bárbara, nos apersonamos



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2948

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ante su representada con el fin de que se nos autorice continuar con el fraccionamiento iniciado en ambas fincas identificadas con el número predial 40402018901200 y la finca 40402002347600. Fraccionamiento que se realizaría según distribución de lotes contenida en croquis adjuntos.

Finalmente, manifestamos que estamos en la disposición de ceder un área en metros cuadrados, a fin de ser usada como una zona verde.

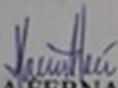
Adjuntamos:

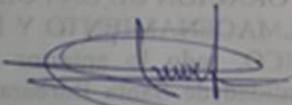
- ACUERDO N° 3413-2019, aprobado en la sesión ordinaria N° 169-2019, celebrada el lunes 29 de julio del 2019.
- Croquis de distribución de lotes a segregar

Para notificaciones ofrecemos lo siguientes medios:

Correo electrónico: mariaferloria@gmail.com

Agradecemos de antemano su atención a nuestra gestión.


MARIA FERNANDA LORIA MURILLO.


CARLOS FERNANDO LORIA MURILLO.

Cc. Señor Victor Hidalgo Solís.
ALCALDE MUNICIPAL



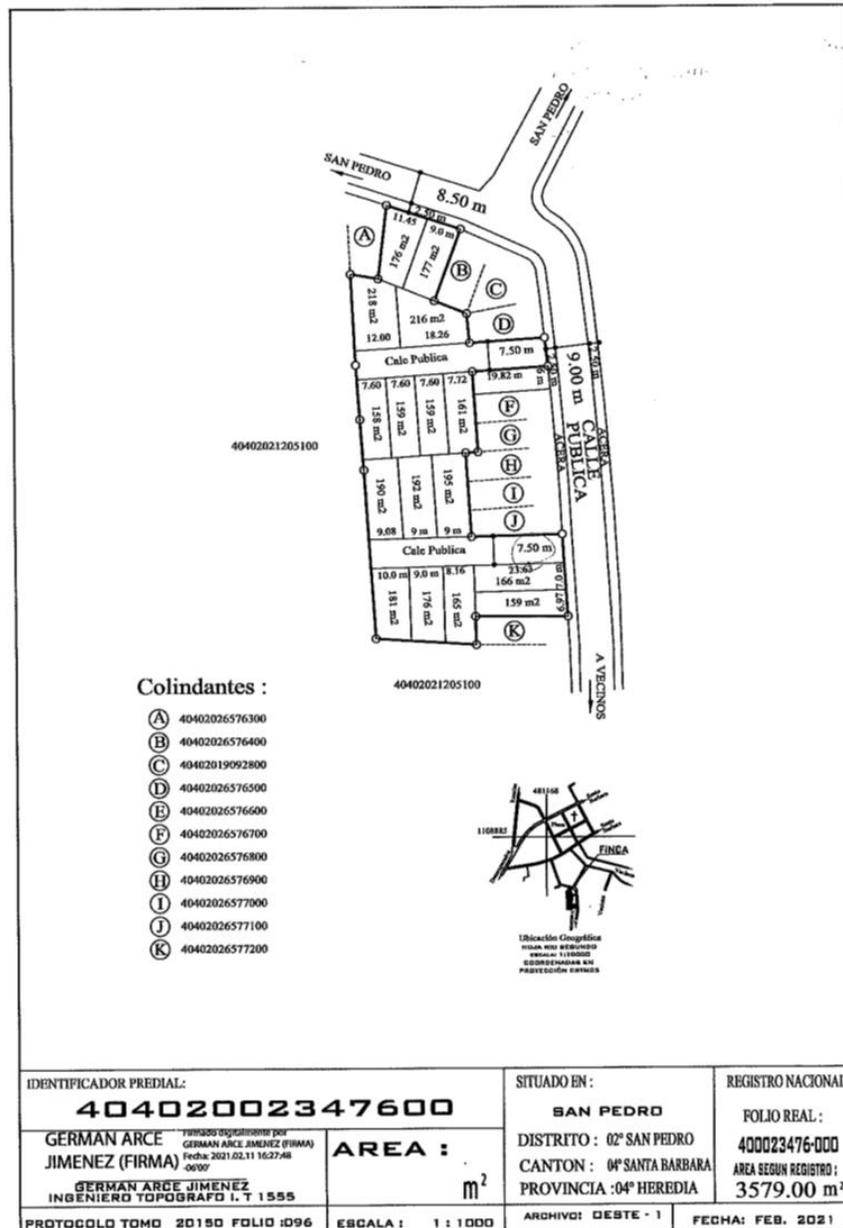
Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2949

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





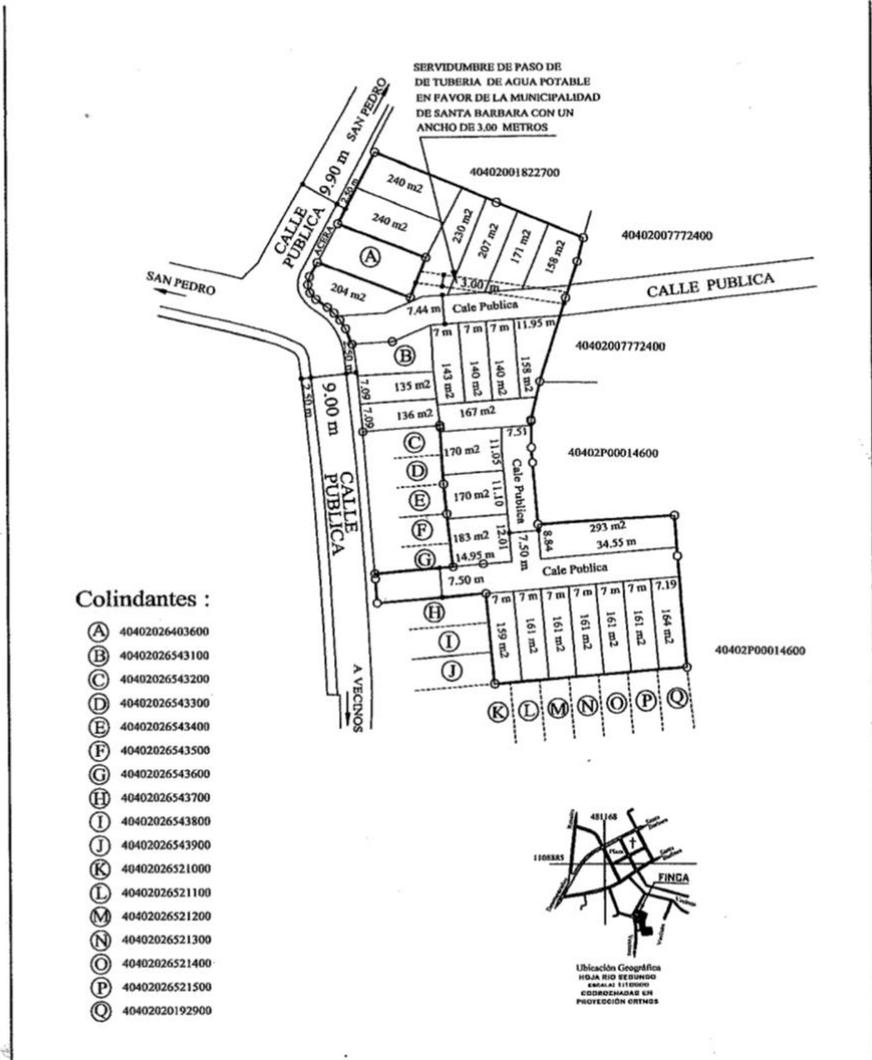
Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2950

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



NÚMERO DE IDENTIFICADORE PREDIAL: 40402018901200		SITUADO EN:		REGISTRO NACIONAL
GERMAN ARCE JIMENEZ (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por GERMAN ARCE JIMENEZ (PRIMA) Fecha: 2021.02.11 16:17:50 -06'00'</small>		SAN PEDRO DISTRITO : 02° SAN PEDRO CANTON : 04° SANTA BARBARA PROVINCIA : 04° HEREDIA		FOLIO REAL : 400189012-000
GERMAN ARCE JIMENEZ INGENIERO TOPOGRAFO I. T 1555		AREA : m ²		AREA SEGUN REGISTRO : 5644.00 m ²
PROTOCOLO TOMO	FOLIO :	ESCALA : 1 : 1000	ARCHIVO: ESTE - 1	FECHA: FEB. 2021



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2951

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 264036---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 264036 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR
SITUADA EN EL DISTRITO 2-SAN PEDRO CANTON 4-SANTA BARBARA DE LA PROVINCIA DE
HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:

NORTE : IDENTIFICADOR NUMERO 40402018901200

SUR : IDENTIFICADOR NUMERO 40402018901200

ESTE : IDENTIFICADOR NUMERO 40402018901200

OESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ESTA DE DE ONCE METROS CON SIETE
CENTIMETROS

MIDE: DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS
PLANO:H-2131783-2019
IDENTIFICADOR PREDIAL:404020264036__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
4-00189012 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 2,764,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA
CEDULA JURIDICA 3-014-042096
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2019-00679734-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07-NOV-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 318-04018-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 4035068 000
AFECTA A FINCA: 4-00264036 -000



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2952

1 CONSIDERANDO ÚNICO

2 Esta comisión de previo a refiriese por el fondo del asunto, deberá solicitar a los
3 departamentos municipales de: Ambiente, Catastro, Urbanismo, Acueducto, Legal,
4 Social y Económico, criterio técnico del proyecto presentado por el Sr. Y la Sra. Loria
5 Murillo, nota que fue debidamente adjuntada en el Resultando Tercero del presente.

6 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

7 En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución
8 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de Caminos
9 Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo
10 13 del Código Municipal, Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley
11 Especial para la Transferencia de Competencias, Ley de Planificación Urbana,
12 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, , Decreto
13 Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la
14 Municipalidad de Santa Bárbara N°111; se resuelve:

15 PRIMERO: De previo a resolver por el fondo, solicitar el Alcalde Municipal, Ing. Víctor
16 Hidalgo, sirva girar las instrucciones para obtener criterio técnico de los siguientes
17 departamentos: Ambiente, Catastro, Urbanismo, Acueducto, Legal, Social y Económico,
18 en relación con el proyecto presentado por el Sr. y la Sra. Loria Murillo, nota que fue
19 debidamente adjuntada en el Resultando Tercero del presente.

20 Lo anterior en un plazo de 10 hábiles.

21 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
22 asunto a la Alcaldía Municipal y a cada Departamento mencionado, así como adjuntar
23 el presente dictamen de comisión.

24 **ACUERDO No. 1127-2021**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
26 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
27 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Obras Públicas**
28 **No. COP-MSB-011-2021, a saber:**

29 **En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
30 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2953

1 de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
2 Seguridad Vial, artículo 13 del Código Municipal, Decreto N° 40137-MOPT
3 Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley
4 de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de
5 Fraccionamientos y Urbanizaciones, , Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-
6 MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa
7 Bárbara N°111; se resuelve:

8 **PRIMERO:** De previo a resolver por el fondo, solicitar el Alcalde Municipal, Ing.
9 Víctor Hidalgo, sirva girar las instrucciones para obtener criterio técnico de los
10 siguientes departamentos: Ambiente, Catastro, Urbanismo, Acueducto, Legal,
11 Social y Económico, en relación con el proyecto presentado por el Sr. y la Sra.
12 Loria Murillo, nota que fue debidamente adjuntada en el Resultando Tercero del
13 presente.

14 Lo anterior en un plazo de 10 hábiles.

15 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
16 presente asunto a la Alcaldía Municipal y a cada Departamento mencionado, así
17 como adjuntar el presente dictamen de comisión.”

18 I.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-012-2021,
19 que dice: “(...)La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
20 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
21 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
22 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

23 Esta comisión de previo a continuar conociendo el expedite administrativo conocido
24 como “El desfogue”, de María Fernanda Loría Murillo, Carlos Fernando Loría Murillo,
25 Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo e Hilda González, debe solicitar información
26 adicional en relación con el proyecto.

27 RESULTANDO

28 **PRIMERO:** Esta comisión de previo a continuar conociendo el expedite administrativo
29 conocido como “El desfogue Pluvial en vía pública”, de María Fernanda Loría Murillo,



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2954

1 Carlos Fernando Loría Murillo, Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo e Hilda
2 González, debe solicitar información adicional en relación con el proyecto.

3 CONSIDERANDO ÚNICO

4 Que de acuerdo con lo conversado en la Comisión de Obras, con la presencia de
5 algunos de los interesados y el Alcalde Municipal, es de mutuo conocimiento que el
6 desarrollo del proyecto y la propuesta de aceptación del mismo, NO se realizó de
7 conformidad con lo indicado y aprobado por este Órgano, como por ejemplo:

8 I) No se utilizó la tubería indicada en la propuesta; en la propuesta entregada se
9 menciona que el desfogue de aguas pluviales se realizara con tubería NOVAFORT O
10 NOVALOC, en estos momentos se está instalando tubería de concreto en tramos de
11 1m.

12 II) No se detecta ningún tipo de colocación de lastre (cama de lastre o confinamiento
13 de tubería) como parte de la buena práctica para la instalación de tuberías subterráneas,
14 únicamente se están realizado los rellenos con tierra de sitio

15 III) Se colocó tubería de concreto de 1m de longitud colocada sobre tierra sin ningún tipo
16 de protección lo que permitirá que en cualquier movimiento sísmico dicha tubería se
17 desprenda debido a que son tramos muy cortos entre juntas provocando que la dirección
18 del desfogue cambia y el agua que transita busque otro tipo de línea de desfogue entre
19 la tubería y las paredes de excavación realizadas, esto a largo plazo traerá
20 consecuencias negativas a la Municipalidad debido a que se pueden presentar
21 obstrucciones, desprendimiento de tuberías que inhabilitara el desfogue que se está
22 construyendo .

23 No obstante, esta comisión le solicita a la brevedad posible:

24 • Informe detallado del proceso del sistema constructivo del desfogue, donde se
25 indique al menos: la profundidad en que se encuentra la tubería, que pendiente
26 presenta, cuantos pozos existen, tubería utilizada, cabezal del desfogue, resistencia de
27 los concretos utilizados, refuerzo utilizado, proyección del desgaste o durabilidad de la
28 obra y materiales utilizados, así como todos aquellos elementos técnicos que se deban
29 señalarse en el informe.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2955

1 • Además, deberán aportar un criterio sobre la funcionalidad de la obra final, en
2 las condiciones que se pretende entregar a este ente municipal.

3 Los informes deberán ser realizados por el profesional idóneo, debidamente inscrito (a)
4 ante el Colegios Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y firmado como
5 profesional responsable de la obra, garantizándole a este municipio que las obras se
6 elaboraron basados en planos constructivos y cumpliendo a cabalidad todas las normas
7 de diseño y buena práctica constructiva.

8 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

9 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
10 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del
11 Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto
12 Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad
13 y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

14 PRIMERO: Se les solicita a los interesados: María Fernanda Loría Murillo, Carlos
15 Fernando Loría Murillo, Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo, Hilda González y
16 otros, presentar ante este Concejo Municipal a la brevedad posible:

17 • Informe detallado del proceso del sistema constructivo del desfogue, donde se
18 indique al menos: la profundidad en que se encuentra la tubería, que pendiente
19 presenta, cuantos pozos existen, tubería utilizada, cabezal del desfogue, resistencia de
20 los concretos utilizados, refuerzo utilizado, proyección del desgaste o durabilidad de la
21 obra y materiales utilizados, así como todos aquellos elementos técnicos que se deban
22 señalarse en el informe.

23 • Además, deberán aportar un criterio sobre la funcionalidad de la obra final, en
24 las condiciones que se pretende entregar a este ente municipal.

25 Los informes deberán ser realizados y por el profesional idóneo, debidamente inscrito
26 (a) ante el Colegios Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y firmado como
27 profesional responsable de la obra, garantizándole a este municipio que las obras se
28 elaboraron basados en planos constructivos y cumpliendo a cabalidad todas las normas
29 de diseño y buena práctica constructiva.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2956

1 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
2 asunto a los interesados al medio señalado para notificaciones y a la Alcaldía Municipal,
3 así mismo deberá adjuntarse el presente dictamen de comisión.

4 **ACUERDO No. 1128-2021**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
6 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
7 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Obras Públicas**
8 **No. COP-MSB-012-2021, a saber:**

9 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
10 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**
11 **p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos,**
12 **Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento**
13 **de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:**

14 **PRIMERO: Se les solicita a los interesados: María Fernanda Loría Murillo, Carlos**
15 **Fernando Loría Murillo, Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo , Hilda**
16 **González y otros, presentar ante este Concejo Municipal a la brevedad posible:**

17 • **Informe detallado del proceso del sistema constructivo del desfogue,**
18 **donde se indique al menos: la profundidad en que se encuentra la tubería, que**
19 **pendiente presenta, cuantos pozos existen, tubería utilizada, cabezal del**
20 **desfogue, resistencia de los concretos utilizados, refuerzo utilizado, proyección**
21 **del desgaste o durabilidad de la obra y materiales utilizados, así como todos**
22 **aquellos elementos técnicos que se deban señalarse en el informe.**

23 • **Además, deberán aportar un criterio sobre la funcionalidad de la obra final,**
24 **en las condiciones que se pretende entregar a este ente municipal.**

25 **Los informes deberán ser realizados y por el profesional idóneo, debidamente**
26 **inscrito (a) ante el Colegios Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y firmado**
27 **como profesional responsable de la obra, garantizándole a este municipio que las**
28 **obras se elaboraron basados en planos constructivos y cumpliendo a cabalidad**
29 **todas las normas de diseño y buena práctica constructiva.**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2957

1 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
2 **presente asunto a los interesados al medio señalado para notificaciones y a la**
3 **Alcaldía Municipal, así mismo deberá adjuntarse el presente dictamen de**
4 **comisión.”**

5 **J.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Publicas No. COP-MSB-013-2021,
6 que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le
7 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
8 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
9 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
10 Esta comisión conoce la solicitud del Sr. Daniel Emilio Vargas Araya, para que se
11 declare Calle Pública una franja de terreno de su propiedad, según consta en la Sesión
12 Ordinaria número 193-2020, celebrada el 13 de enero de 2020, Artículo IV. Lectura de
13 Correspondencia, punto A., asunto que es tramitado en la Comisión de Obras bajo el
14 expediente administrativo denominado “Calle Palestra”.

15 **RESULTANDO**

16 **PRIMERO:** Esta comisión conoce la solicitud del Sr. Daniel Emilio Vargas Araya, para
17 que se declare Calle Pública una franja de terreno de su propiedad, según consta en la
18 Sesión Ordinaria número 193-2020, celebrada el 13 de enero de 2020, Artículo IV.
19 Lectura de Correspondencia, punto A., asunto que es tramitado en la Comisión de Obras
20 bajo el expediente administrativo denominado “Calle Palestra”.

21 **CONSIDERANDO ÚNICO**

22 Que de previo a referirnos por el fondo, se le comunica al interesado los siguientes
23 criterios para que proceda como a derecho corresponde.

24 a) Inspección realizada por la Licda. Karen Bermúdez Fallas, encargada de la
25 Unidad Ambiental:

26

27

28

29

30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2958

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Número de inspección: 250-2020

Informe de inspección

Tipo: solicitud de criterio
Distrito: Purabá
Dirección: final del Calle Palestra
Responsable: Unidad Ambiental
Fecha de inspección 15-12-2020

Descripción de acontecimientos de campo

Se acude a campo por solicitud del Concejo Municipal, debido a que el señor Juvenal González Cascante, cédula 4-0074-0168, hizo la petición de continuidad de la Calle Palestra de 43 metros lineales, en su finca número 4-0051023-000.

En campo se puede observar que la finca N°51023, se encuentra en condiciones naturales de tacotal, (maleza, zacate de altura, arbusto y árboles), sin mantenimiento de malezas, (anexo 1) la finca colinda con el Río Pacayas.

Es importante solicitarle al interesado, el alineamiento del INVU, para delimitar el retiro del área de protección del río, un criterio de valoración del riesgo de la CNE, por la pendiente del terreno y cercanía con el río, además de solicitarle un inventario de las especies a eliminar en el área que tiene proyectado la calle.

En caso de realizarse la ampliación, el propietario debe de tramitar los permisos de corta de árboles ante el MINAE y permiso de movimiento de tierra ante la Municipalidad, siempre y cuando los m³ sean inferiores a los solicitados por la SETENA.

Elaborado por:

Licda. Karen Bermúdez Fallas
Encargada Unidad Ambiental

- b) Oficio MSBI-023-2021, suscrito por el Consultor Externo de la Municipalidad de Santa Bárbara, Ing. Jorge Trejos:



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2959



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

19 de Marzo de 2021
Oficio MSBI-023-2021

Ing. Victor Hidalgo Solis
Alcalde Municipalidad Santa Bárbara

CC: Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

Referencia: Solicitud de Ampliación de Calle Palestra en interés de un particular.

Estimados

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez brinda criterio sobre una posible extensión de Calle Palestra C4-04-120 a solicitud del señor Juvenal González Cascante cedula 4-0074-0168, la solicitud se basa en una posible extensión de 43 metros lineales sobre su propiedad número de finca 4-51023-000.

PRIMERO, dicha propuesta fue presentada en Comisión de Infraestructura donde se presentaron todos los profesionales técnicos designados por la Administración.

Inicialmente se le solicita a los Departamentos emitir criterio técnico al respecto.

SEGUNDO, Esta unidad antes de emitir un criterio técnico se apoya en el criterio técnico aportado a este caso por parte del Departamento Ambiental de la Municipalidad de Santa Bárbara #250-2020 y que se detalla a continuación:

"Descripción de acontecimientos de campo;

Se acude a campo por solicitud del Concejo Municipal, debido a que el señor Juvenal González Cascante, cédula 4-0074-0168, hizo la petición de continuidad de la Calle Palestra de 43 metros lineales, en su finca número 4-0051023-000.

En campo se puede observar que la finca N°51023, se encuentra en condiciones naturales de tacotal, (maleza, zacate de altura, arbusto y árboles), sin mantenimiento de malezas, (anexo 1) la finca colinda con el Río Pacayas. Es importante solicitarle al interesado, el alineamiento del INVU, para delimitar el retro del área de protección del río, un criterio de valoración del riesgo de la CNE, por la pendiente del terreno y cercanía con el río, además de solicitarle



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2960

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

un inventario de las especies a eliminar en el área que tiene proyectado la calle.

En caso de realizarse la ampliación, el propietario debe de tramitar los permisos de corta de árboles ante el MINAE y permiso de movimiento de tierra ante la Municipalidad, siempre y cuando los m³ sean inferiores a los solicitados por la SETENA"

TERCERO. Esta unidad considera que el Criterio Ambiental para este caso es de suma importancia y lo que se considera en dicho documento daría el punto de partida de esta solicitud, ya que el retiro que marca el INVU o incluso la valoración de Riesgo de la CNE podría hacer que la afectación de la propiedad sea importante, provocando que no se pueda tramitar dicha extensión de vía pública.

Ahora bien, partiendo del hecho de que dichos lineamientos sean favorables para los intereses del propietario y se pueda tramitar la ampliación de vía pública, se deberá apegar a lo que se indica en el Reglamento de Vialidad para la conformación de vía pública y ser entregada como se establece a la Municipalidad de Santa Bárbara.

CUARTO, Por lo tanto:

- A la fecha se desconoce si el trámite solicitado por la Unidad Ambiental se realizó, en caso de no haberse realizado es indispensable tramitar dicha solicitud.
- Una vez se tenga el resultado mencionado anteriormente, esta unidad podrá o quien posea el cargo podrá emitir un criterio conciso del caso.
- En caso de ser positivo para ampliar la vía pública deberá apegarse al Reglamento de Vialidad vigente la para la Municipalidad de Santa Bárbara.

Sin más por el momento:

Ing. Jorge Trejos Molina
Consultor Externo



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2961

1 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

2 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del
4 Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto
5 Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad
6 y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

7 PRIMERO: Se le comunica al Sr. Daniel Emilio Vargas Araya que, es indispensable
8 tramitar las recomendaciones realizadas en los oficios mencionados supra, para que
9 esta comisión pueda proceder a referirse por el fondo de la solicitud planteada.

10 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
11 asunto al interesado al medio señalado para notificaciones y adjuntar el este dictamen
12 de comisión.

13 **ACUERDO No. 1129-2021**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
15 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
16 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Obras Públicas No.**
17 **COP-MSB-013-2021, a saber:**

18 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
19 **Constitución Política, y 2, 4, 32 y 33, de la Ley General de Camino Públicos,**
20 **Decreto Ejecutivo No. 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329, y Reglamento**
21 **de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, Dictamina:**

22 **PRIMERO: Se le comunica al Sr. Daniel Emilio Vargas Araya que, es indispensable**
23 **tramitar las recomendaciones realizadas en los oficios mencionados supra, para**
24 **que esta comisión pueda proceder a referirse por el fondo de solicitud planteada.**

25 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
26 **presente asunto al interesado al medio señalado para notificaciones y adjuntar en**
27 **este dictamen de comisión”.**

28 **K.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-004-2021,**
29 **que dice: “(....) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le**
30 **confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2962

1 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
2 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
3 Esta comisión conoce nota suscrita por los vecinos de “Calle Chavarría”, ubicada en el
4 distrito de Santo Domingo, El Roble, que dice “(...) de conformidad con el acuerdo
5 tomado en la sesión ordinaria número 79, celebrada el día martes primero de noviembre
6 del dos mil once, se toma el Acuerdo número 1880-2011. Que para lo que concierne,
7 cita textual “Segundo: solicitarle a la Administración que incluya dentro del inventario de
8 calles públicas, la calle frente a la propiedad del Señor Luis Fernando Chavarría”. La
9 misma se localiza 25 metros sur de la entrada a Calle Amapola (...); según consta en
10 la Sesión Ordinaria número 47-2021, celebrada el 22 de marzo del 2021, Artículo IV.
11 Lectura de correspondencia, punto F.

12 RESULTANDO

13 PRIMERO: Esta comisión conoce nota suscrita por los vecinos de “Calle Chavarría”,
14 ubicada en el distrito de Santo Domingo, El Roble, que dice “(...) de conformidad con el
15 acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 79, celebrada el día martes primero de
16 noviembre del dos mil once, se toma el Acuerdo número 1880-2011. Que para lo que
17 concierne, cita textual “Segundo: solicitarle a la Administración que incluya dentro del
18 inventario de calles públicas, la calle frente a la propiedad del Señor Luis Fernando
19 Chavarría”. La misma se localiza 25 metros sur de la entrada a Calle Amapola (...);
20 según consta en la Sesión Ordinaria número 47-2021, celebrada el 22 de marzo del
21 2021, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto F.

22 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 925-2021, los
23 señores Regidores acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Obras Públicas
24 para su revisión, la nota de los vecinos de Calle Chavarría.

25 CONSIDERANDO ÚNICO

26 Al análisis de lo peticionado, de previo a referirnos por el fondo, esta comisión
27 recomienda:

28 a) Solicitar al departamento de Topografía y Catastro, estudio Registral o
29 información de la Calle conocida como Calle Chavarría, ubicada 25 metros sur de la
30 entrada a Calle Amapola.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2963

1 b) Convocar a un representante de los interesados a Comisión de Obras.
2 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO
3 En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución
4 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de Caminos
5 Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo
6 13 del Código Municipal, Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley
7 Especial para la Transferencia de Competencias, Ley de Planificación Urbana,
8 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, , Decreto
9 Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la
10 Municipalidad de Santa Bárbara N°111; se resuelve:

11 PRIMERO: De previo a resolver por el fondo:

12 a) Solicitar al Sr. Alcalde, girar las instrucciones para que el departamento de
13 Topografía y Catastro emita en el plazo de 3 días hábiles, estudio Registral o
14 información útil y pertinente, de la Calle conocida como "Calle Chavarría", ubicada 25
15 metros sur de la entrada a Calle Amapola, en el distrito de Santo Domingo, el Roble,
16 Santa Bárbara de Heredia.

17 b) Convocar a un representante de los interesados a Comisión de Obras Públicas.
18 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
19 asunto a los interesados, al medio para notificaciones señalado, a la Alcaldía Municipal
20 y al Dpto. de Topografía y Catastro el presente acuerdo, junto con este dictamen de
21 comisión.

22 **ACUERDO No. 1130-2021**

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
24 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
25 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Obras Públicas No.**
26 **COP-MSB-004-2021, a saber:**

27 **En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
28 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General**
29 **de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y**
30 **Seguridad Vial, artículo 13 del Código Municipal, Decreto N° 40137-MOPT**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2964

1 **Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley**
2 **de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de**
3 **Fraccionamientos y Urbanizaciones, , Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-**
4 **MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa**
5 **Bárbara N°111; se resuelve:**

6 **PRIMERO: De previo a resolver por el fondo:**

7 a) **Solicitar al Sr. Alcalde, girar las instrucciones para que el departamento**
8 **de Topografía y Catastro emita en el plazo de 3 días hábiles, estudio**
9 **Registral o información útil y pertinente, de la Calle conocida como**
10 **“Calle Chavarría”, ubicada 25 metros sur de la entrada a Calle Amapola,**
11 **en el distrito de Santo Domingo, el Roble, Santa Bárbara de Heredia.**

12 b) **Convocar a un representante de los interesados a Comisión de Obras**
13 **Públicas.**

14 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
15 **presente asunto a los interesados, al medio para notificaciones señalado, a la**
16 **Alcaldía Municipal y al Dpto. de Topografía y Catastro el presente acuerdo, junto**
17 **con este dictamen de comisión.”**

18 L.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Publicas No. COP-MSB-015-2021,
19 que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
20 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
21 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
22 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

23 Esta comisión conoce nota suscrita por Gilberto Rodríguez cédula de identidad 4-162-
24 295, María de los ángeles Corella Corella cédula de identidad número 2-465-731, Jorge
25 Luis Corella Corella cédula número 2-370-979, vecinos de Birrí de Santa Bárbara, como
26 representantes de la propiedad situada en Birrí 125 norte de la Cancha de Fútbol que
27 dice “(...) El Croquis adjunto con las características reales del martillo que actualmente
28 existe al final de la calle, esto con única intención de actualizar el mapa Vial de Santa
29 Bárbara. Además, los aquí firmantes, nos comprometemos que en el menor tiempo
30 posible colocaremos capa asfáltica sobre el mismo y construiremos las aceras



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2965

1 correspondientes, donando esta área del martillo a la propiedad de la Municipalidad de
2 Santa Bárbara (...); según consta en la Sesión Ordinaria número 56-2021, celebrada el
3 24 de mayo del 2021., Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto D.

4 RESULTANDO

5 PRIMERO: Esta comisión conoce nota suscrita por Gilberto Rodríguez cédula de
6 identidad 4-162-295, María de los ángeles Corella Corella cédula de identidad número
7 2-465-731, Jorge Luis Corella Corella cédula número 2-370-979, vecinos de Birrí de
8 Santa Bárbara, como representantes de la propiedad situada en Birrí 125 norte de la
9 Cancha de Fútbol que dice "(...) El Croquis adjunto con las características reales del
10 martillo que actualmente existe al final de la calle, esto con única intención de actualizar
11 el mapa Vial de Santa Bárbara. Además, los aquí firmantes, nos comprometemos que
12 en el menor tiempo posible colocaremos capa asfáltica sobre el mismo y construiremos
13 las aceras correspondientes, donando esta área del martillo a la propiedad de la
14 Municipalidad de Santa Bárbara (...); según consta en la Sesión Ordinaria número 56-
15 2021, celebrada el 24 de mayo del 2021., Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto
16 D

17 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 1058-2021, los
18 señores Regidores acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Obras Públicas
19 para su revisión, la nota de los vecinos de Birrí.

20 CONSIDERANDO

21 PRIMERO: Al análisis de lo peticionado por los vecinos, esta comisión les recuerda que,
22 de conformidad con nuestro reglamento N°111, Reglamento de Vialidad y Transporte
23 de la Municipalidad de Santa Bárbara, las propuestas viales no son de acatamiento
24 obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación
25 de los propietarios de los terrenos en donar la franja de terreno y realizar las mejoras
26 necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Asimismo, para análisis el
27 presente caso, se debe contar con todos los criterios técnicos necesarios por parte de
28 la Municipalidad de Santa Bárbara, para el desarrollo de la propuesta vial o proyecto.
29 Por lo tanto, de previo a referirnos por el fondo, se solicita a la Administración Municipal
30 en cabeza del Sr. Alcalde, se sirva girar las instrucciones correspondientes y, obtener



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2966

1 de: Unidad de Topografía y Catastro, Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería,
2 Departamento Ambiental, Departamento legal, Departamento Social y Económico,
3 criterios técnicos en relación con la petición realizada por los vecinos de Birrí.

4 SEGUNDO. Se adjunta la Carta de Intenciones y toda la documentación presentada por
5 los interesados.

6 Señores
7 Comisión Técnica
8 Municipalidad de Santa Bárbara



9
10 Presente

11 Los suscritos Gilberto Rodríguez Corella, cédula 4-162-295, María de los Ángeles Corella
12 Corella, cédula N°2-465-731, Jorge Luis Corella Corella, cédula N° 2-370-979, vecinos de Birrí
13 de Santa Bárbara, como representantes de la propiedad situada en Birrí 125 norte de la
14 Cancha de Fútbol, le saludamos muy cordialmente.

15 El motivo de nuestra nota es para solicitarle, con el mayor de los Respetos, su gran
16 colaboración luego de la reunión sostenida en su visita hecha a nuestra propiedad el día 26
17 de marzo del 2021, en donde ustedes muy amablemente nos dieron las recomendaciones
18 Técnicas, para que pueda ser posible que nosotros podamos segregar los lotes tal y como
19 se muestra en los planos presentados ante el Catastro Nacional.

20 Para hacerles un repaso de lo conversado ese día, se nos indicó que debíamos presentar el
21 Croquis Adjunto con las Características reales del Martillo que actualmente existe al final de
22 la Calle, esto con única intención de Actualizar el Mapa Vial pues la figura en el campo NO
23 coincide con lo que refleja el Mapa Vial de Santa Bárbara. Además los aquí firmantes, nos
24 comprometemos que en el menor tiempo posible colocaremos capa asfáltica sobre el
25 mismo y construiremos las aceras correspondientes, donando esta área del martillo a
26 propiedad de la Municipalidad de Santa Bárbara.

27 Nuestra intención es poder tener cada uno un plano catastrado, y así poder segregarlos y
28 optar por un Bono de Vivienda Digna y también tener debidamente inscrito el patrimonio
29 que nos heredó nuestro padre. Cabe señalar que este proceso viene gestionándose desde
30 hace más de tres años, sin embargo por muchas circunstancias municipales no hemos
tenido quien nos escuche, y los planos presentados ante el catastro nacional ha vencido en
reiteradas veces, lo que nos genera muchos gastos, día con día.

Sabemos que las leyes han cambiado en estos últimos años, por eso hacemos la observación
del tiempo en el que hemos venido haciendo la solicitud, para que también Consideren
Primero que por la Naturaleza de las construcciones existentes y distribución de cada uno
de lotes no hay otra manera de segregarlos que con la apertura de algunos callejones de
acceso. Segundo que la solicitud se ha hecho mucho tiempo atrás y que por esta razón NO
nos apliquen la legislación actual, sino la anterior que nos permitía segregar de esta manera.



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2967

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Queremos agregar, con el mayor de los respetos que también queremos Ampararnos y acudimos ante sus Buenas Intenciones para fundamentar lo antes expuesto, en lo Aprobado en el Acuerdo Municipal 5484-2014, Sesión N° 214, Aprobado día 03 de junio del 2014, Dictamen de Comisión de Plan Regulador número CPR-MSB-005-2014 del día lunes 12 de mayo del 2014, también le adjunto copia, Vigente y Aplicable al día de hoy, ya que mi caso es precisamente una segregación frente a uno de los caminos que aplican en el Por Tanto Primero del Documento subrayado.

Quedamos atentos a su buena respuesta, dejándole de ante mano nuestras más sinceras Gracias por toda la atención y ayuda brindada.

Con todo Respeto

Gilberto Rodríguez Corella

Cédula N°4-162-295

Gilberto Rodríguez Corella
4162 295

María de los Ángeles Corella Corella

Cédula N°2-465-731

Marielos Corella Corella
cd: 2-465-731.

Jorge Luis Corella Corella

Cédula N° 2-370-979

Teléfono: 62928195

Jorge Luis Corella

3-370 979

Felipe Rodríguez Vázquez
400840903



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2968

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4



Registro Inmobiliario - Subdirección Catastral
Área Catastral Registral
Sistema de Información de Planos (SIP)

MINUTA DE DEFECTOS

CITAS DE PRESENTACION
2020 - 103425 - C

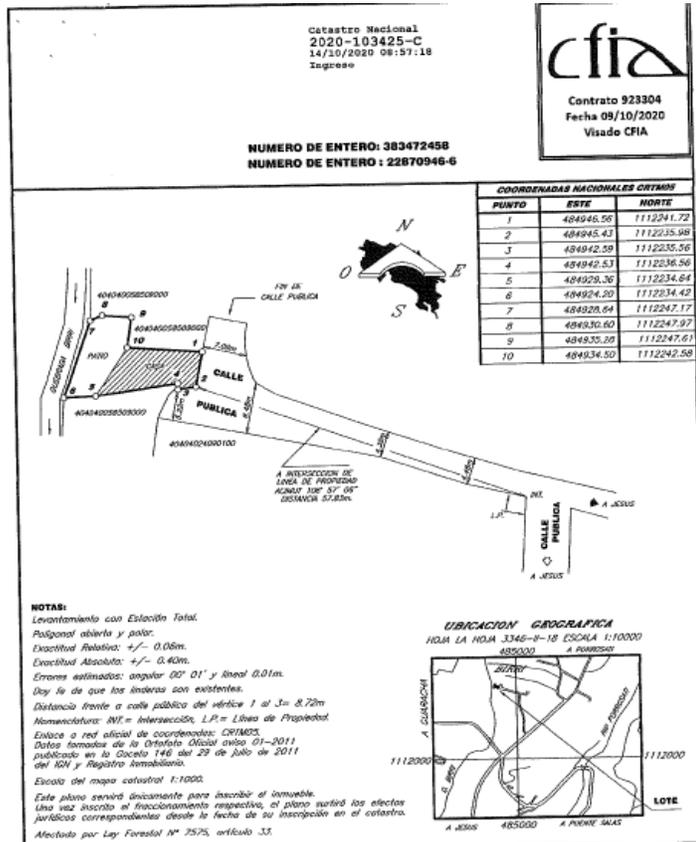
Registrador No. 101
Fecha de presentación: 14/10/2020 08:57:18

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

1-Fundamento Jurídico: ART. 79 INC. B) RLCN: PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEBE APORTAR VISADO DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA.

Observación: HUVARG [15/10/2020 12:40:33] VISADO POR FRACCIONAMIENTO.

*** ULTIMA LINEA ***





Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2969



Registro Inmobiliario - Subdirección Catastral
Área Catastral Registral
Sistema de Información de Planos (SIP)

MINUTA DE DEFECTOS

CITAS DE PRESENTACION
2020 - 103640 - C

Registrador No. 101
Fecha de presentación: 14/10/2020 10:33:49

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

1-Fundamento Jurídico: ART. 79 INC. B) RLCN: PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEBE APORTAR VISADO DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA.
Observación: HUVARG [15/10/2020 12:17:31] VISADO POR FRACCIONAMIENTO.

2-Fundamento Jurídico: ART. 34 INC. C) RLCN: COLINDANCIAS: RLCN: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE IDENTIFICADOR PREDIAL, NOMBRE DE LÍNDEROS NATURALES O ARTIFICIALES, DESTINOS VIALES, NÚMERO DE CALLES Y AVENIDAS
Observación: HUVARG [15/10/2020 12:17:42] COLINDANTE ENTRE VÉRTICES 4-5 INCORRECTO.

3-Fundamento Jurídico: ART. 34 INC. C) RLCN: COLINDANCIAS: RLCN: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE IDENTIFICADOR PREDIAL, NOMBRE DE LÍNDEROS NATURALES O ARTIFICIALES, DESTINOS VIALES, NÚMERO DE CALLES Y AVENIDAS
Observación: HUVARG [15/10/2020 12:17:55] COLINDANTE ENTRE VÉRTICES 8 AL 1 INCORRECTO.

4-Fundamento Jurídico: ART. 69 RLCN: PLANO CONTRADICE ESTADO PARCELARIO
Observación: HUVARG [15/10/2020 12:18:15] TRASLAPA PLANO H-1681899-2013 CON PINCA 240901.

*** ULTIMA LINEA ***

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



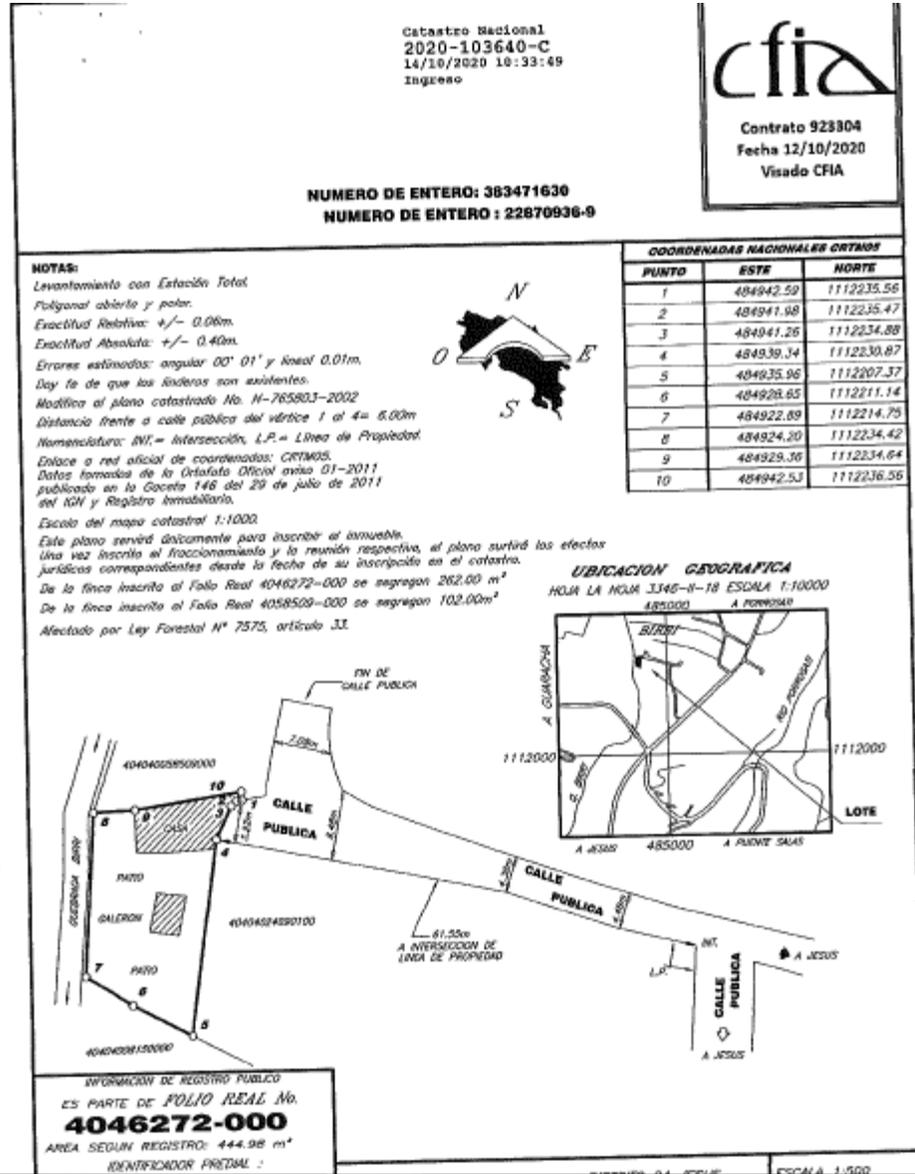
Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2970

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2971

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Registro Inmobiliario - Subdirección Catastral
Área Catastral Registral
Sistema de Información de Planos (SIP)

MINUTA DE DEFECTOS

CITAS DE PRESENTACION
2020 - 103426 - C

Registrador No. 101
Fecha de presentación: 14/10/2020 08:57:50

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

1-Fundamento Jurídico: ART. 79 INC. B) RLCN: PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEBE APORTAR VISADO DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA.

Observación: HUVARG [15/10/2020 12:48:43] VISADO POR FRACCIONAMIENTO.

2-Fundamento Jurídico: ART. 34 INC. C) RLCN: COLINDANCIAS: RLCN: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE IDENTIFICADOR PREDIAL, NOMBRE DE LÍNDERS NATURALES O ARTIFICIALES, DESTINOS VIALES, NÚMERO DE CALLES Y AVENIDAS

Observación: HUVARG [15/10/2020 12:49:05] COLINDANTE ENTRE VÉRTICES 7 AL 1 Y 2 AL 6 INCORRECTO.

*** ULTIMA LINEA ***



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2972

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2020-03-04 14:38/2020 08:57:50
Ingreso

CIA

Contrato 923304
Fecha 09/10/2020
Visado CIA

NUMERO DE ENTERO: 383472750
NUMERO DE ENTERO : 22870960-1

COORDENADAS NACIONALES CRTMOS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	484947.93	1112247.55
2	484946.56	1112241.72
3	484934.50	1112242.50
4	484935.28	1112247.61
5	484930.60	1112247.97
6	484926.84	1112247.17
7	484929.50	1112268.70
8	484944.51	1112264.79
9	484941.95	1112251.02
10	484948.48	1112249.94

UBICACION GEOGRAFICA

HORA LA HOJA 3346-R-18 ESCALA 1:10000

NOTAS:
 Levantamiento con Estación Total.
 Poligonal abierta y polar.
 Exactitud Relativa: 1/- 0.05m.
 Exactitud Absoluta: 1/- 0.40m.
 Errores estimados: angular 00' 01" y lineal 0.01m.
 Hay fe de que los linderos son existentes.
 Distancia frente a calle pública del vértice 1 al 2= 6.00m
 Monocladometría: PIT= Intersección, L.P.= Línea de Propiedad.
 Enlace a red oficial de coordenadas: CRTMOS.
 Datos tomados de la Ortofoto Oficial suite 01-2011 publicada en la Gaceta 146 del 29 de julio de 2011 del RM y Registro Inmobiliario.
 Escala del mapa catastral 1:1000.
 Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble.
 Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el catastro.
 Afectado por Ley Feroz del N° 2575, artículo 35.

<p style="text-align: center;">INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO</p> <p style="text-align: center;">ES PARTE DE FOLIO REAL No. 4058509-000 AREA SEGUN REGISTRO: 1150.67 m² IDENTIFICADOR FERRIAL : 40404005850900</p>	<p>SITUADO EN BARRIO</p> <p style="text-align: center;">CANTON 04 SANTA BARBARA</p> <p style="text-align: center;">355 m²</p>	<p>DISTRITO 04 JESUS</p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA 04 HOREZMA</p> <p>Visado digitalmente por EL ROJO RAMIREZ AGUIAR (PBRMA) Fecha: 2020/10/08 12:34:25 -0500 ELIACER RAMIREZ AGUIAR INGENIERO TOPOGRAFICO I.T. 6727</p>	<p>ESCALA 1:500</p> <p>FECHA: 27-11-2016</p> <p>PROTOCOLO TOMO 20209 FOLIO 008</p>
--	---	---	--



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2973



Registro Inmobiliario - Subdirección Catastral
Área Catastral Registral
Sistema de Información de Planos (SIP)

MINUTA DE DEFECTOS

CITAS DE PRESENTACION
2020 - 103427 - C

Registrador No. 101
Fecha de presentación: 14/10/2020 08:58:21

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

1-Fundamento Jurídico: ART. 79 INC. B) RLCN: PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEBE APORTAR VISADO DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA.

Observación: HUVARG [15/10/2020 12:53:02] VISADO POR FRACCIONAMIENTO.

2-Fundamento Jurídico: ART. 34 INC. C) RLCN: COLINDANCIAS: RLCN: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE IDENTIFICADOR PREDIAL, NOMBRE DE LÍNDEROS NATURALES O ARTIFICIALES, DESTINOS VIALES, NÚMERO DE CALLES Y AVENIDAS

Observación: HUVARG [15/10/2020 12:52:49] COLINDANTE ENTRE VÉRTICES 2 AL 5 Y 6 AL 1 INCORRECTO.

*** ULTIMA LINEA ***

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2974

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2020-103427-C
14/10/2020 08:59:23
Ingreso

CFIA

Contrato 923304
Fecha 05/10/2020
Vizado CFIA

NUMERO DE ENTERO: 383473888
NUMERO DE ENTERO : 22670980-6

COORDENADAS NACIONALES CRTMOS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	484953.27	1112246.34
2	484950.93	1112246.94
3	484951.47	1112249.58
4	484951.02	1112252.12
5	484952.59	1112262.00
6	484954.21	1112259.61
7	484962.28	1112247.82
8	484954.41	1112248.97

NOTAS:
 Levantamiento con Estación Total.
 Polígono abierto y pelo.
 Exactitud Relativa: +/- 0.06m.
 Exactitud Absoluta: +/- 0.40m.
 Errores estimados: angular 01' 01" y lineal 0.01m.
 Day fo de que los linderos son existentes.
 Distancia frente a calle pública del vértice 1 al 2= 3.00m.
 Abreviatura: INT= Interssección, L.P.= Línea de Propiedad.
 Orígenes a red oficial de coordenadas: CRTMOS.
 Datos tomados de la Ortofoto Oficial meso 01-2011 publicado en la Gaceta 146 del 29 de julio de 2011 del IGN y Registro Inmobiliario.
 Escala del mapa catastral 1:1000.
 Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble.
 Una vez inscrito al Incentivoamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el catastro.

UBICACION GEOGRAFICA
 NEUM LA HOJA 3345-3-18 ESCALA 1:10000

<p>INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO</p> <p>ES PARTE DE FOLIO REAL N.º 4058509-000</p> <p>AREA SEGUN REGISTRO: 1150.67 m²</p> <p>IDENTIFICADOR PRECISA : 40404005850900</p>	<p>SITUADO EN BARRIO</p> <p>CANTON DE SANTA BARBARA</p> <p>AREA 157 m²</p>	<p>DISTRITO 04 JESUS</p> <p>PROVINCIA 04 HEREDIA</p> <p>FECHA 27-11-2016</p> <p>PROTOCOLO TOMO 20209</p> <p>FOLIO 000</p>
--	--	---



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2975

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Registro Inmobiliario - Subdirección Catastral
Área Catastral Registral
Sistema de Información de Planos (SIP)

MINUTA DE DEFECTOS

**CITAS DE PRESENTACION
2020 - 103429 - C**

Registrador No. 101
Fecha de presentación: 14/10/2020 08:59:12

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

1-Fundamento Jurídico: ART. 79 INC. B) RLON; PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEBE APORTAR VISADO DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA.
Observación: HUVARG {15/10/2020 13:04:23} VISADO POR FRACCIONAMIENTO.

*** ULTIMA LINEA ***



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2976

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Catastro Nacional
2020-103429-C
14/10/2020 08:59:12
Ingreso

cfia

Contrato 923304
Fecha 09/10/2020
Visado CFIA

NUMERO DE ENTERO: 383474388
NUMERO DE ENTERO: 23292217-9

COORDENADAS NACIONALES CRTMOS		
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	484950.83	1112246.94
2	484947.93	1112247.58
3	484948.48	1112249.94
4	484941.95	1112251.02
5	484944.51	1112264.79
6	484952.59	1112265.58
7	484951.02	1112252.12
8	484851.47	1112249.58

NOTAS:
 Levantamiento con Estación Total.
 Poligonal abierto y pata.
 Exactitud Relativa: $\pm 0.06m$.
 Exactitud Absoluta: $\pm 0.40m$.
 Errores estimados: angular $00' 01''$ y lineal $0.01m$.
 Doy fe de que los linderos son existentes.
 Distancia frente a calle pública del vértice 1 al 2= 3.07m.
 Nomenclatura: INT.- Intersección, L.P.- Línea de Propiedad.
 Encesa a red oficial de coordenadas CRTMOS.
 Datos tomados de la Ortografía Oficial visado 01-2011 publicado en la Gaceta 146 del 29 de julio de 2011 del IGN y Registro Inmobiliario.
 Escala del mapa catastral 1:1000.
 Las distancias y las Coordenadas Nacionales CRTMOS ESTE y NORTE están en metros.
 Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble.
 Una vez inscrita el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el catastro.

UBICACION GEOGRAFICA
 HOJA LA POMA 2348-B-18 ESCALA 1:10000
 485000 A PARQUE
 1112000 A GUARACIM
 1112000 A JESUS
 485000 A PORTE SALA
 LOTE

INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE FOLIO REAL N° 4058509-000 AREA SEGUN REGISTRO: 1180.67 m ² IDENTIFICACION PRECISA:	SITUADO EN BARRIO CANTON DE SANTA BARBARA AREA <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">125</div> m ²	DISTRITO DE JESUS PROVINCIA DE HEREDIA Fecha digitalizada por: PORNABARRO AGUIAR Fecha: 2020.10.08 12:00:00 VALLECARRERAS AGUIAR
		ESCALA 1:500 FECHA: 11-02-2017 PROTOCOLO TOMO 20209



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2977

1 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

2 En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución
3 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de Caminos
4 Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo
5 13 del Código Municipal, Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley
6 Especial para la Transferencia de Competencias, Ley de Planificación Urbana,
7 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Decreto
8 Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la
9 Municipalidad de Santa Bárbara N°111; se resuelve:

10 PRIMERO: De previo a resolver por el fondo, se solicita a la Administración Municipal
11 en cabeza del Sr. Alcalde, se sirva girar las instrucciones correspondientes y obtener
12 de: Unidad de Topografía y Catastro, Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería,
13 Departamento Ambiental, Departamento legal, Departamento Social y Económico,
14 criterio técnico en relación con la petición realizada por los vecinos de Birrí. Lo anterior
15 en un plazo de 10 días.

16 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
17 acuerdo a los interesados, al medio señalado para notificaciones, a la Alcaldía Municipal
18 y a cada uno de los departamentos técnicos supra mencionados, así como adjuntar el
19 presente dictamen de comisión.

20 **ACUERDO No. 1131-2021**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Obras Públicas No.**
24 **COP-MSB-015-2021, a saber:**

25 **En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
26 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General**
27 **de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y**
28 **Seguridad Vial, artículo 13 del Código Municipal, Decreto N° 40137-MOPT**
29 **Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley**
30 **de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2978

1 Fraccionamientos y Urbanizaciones, Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH
2 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara
3 N°111; se resuelve:

4 **PRIMERO:** De previo a resolver por el fondo, se solicita a la Administración
5 Municipal en cabeza del Sr. Alcalde, se sirva girar las instrucciones
6 correspondientes y obtener de: Unidad de Topografía y Catastro, Unidad de
7 Desarrollo Urbano e Ingeniería, Departamento Ambiental, Departamento legal,
8 Departamento Social y Económico, criterio técnico en relación con la petición
9 realizada por los vecinos de Birrí. Lo anterior en un plazo de 10 días.

10 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
11 presente acuerdo a los interesados, al medio señalado para notificaciones, a la
12 Alcaldía Municipal y a cada uno de los departamentos técnicos supra
13 mencionados, así como adjuntar el presente dictamen de comisión.”

14 **II.- MOCIONES:**

15 **A.-** Se conoce la Moción presentada por el Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, que
16 dice: “(.....) Se somete a la consideración del pleno, la moción que formula el señor
17 Regidor Hamlet Méndez Matarrita, que textualmente dice:

18 **CONSIDERANDO**

19 **PRIMERO:** Que de conformidad con lo aprobado por este órgano en el Presupuesto
20 Ordinario 2021, Actividad N°31, “Aportes en especie para Servicios y Proyectos
21 Comunitarios”, se garantizó que esta cuenta contara con presupuesto para el desarrollo
22 de los proyectos comunales, indicados por cada uno de los Concejos de Distrito, como
23 prioritarios ante esta Administración, a través de un Plan de Trabajo.

24 **SEGUNDO:** Que los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo estipulado en el
25 artículo 57 inciso g) del Código Municipal, deben Informar semestralmente a este
26 gobierno local, a través de un informe de labores, el destino de los recursos asignados,
27 así como de las instancias ejecutoras de los proyectos, y lo cumplido, de acuerdo con
28 lo indicado previamente en el Plan de Trabajo presentado por cada Concejo de Distrito.

29 **TERCERO:** En estricto apego con los principios de transparencia, legalidad y rendición
30 de cuentas, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política el cual



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2979

1 establece que: "La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un
2 procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente
3 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La
4 ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere
5 como un sistema que cubra todas las instituciones públicas", Mociono para que la
6 Administración Municipal, en cabeza del Sr. Alcalde Ing. Víctor Hidalgo, nos informe:
7 ¿Cuáles Concejos de Distrito han cumplido con el procedimiento legal establecido para
8 la presentación de los proyectos urgentes por desarrollar en el Distrito, a través de su
9 Plan de Trabajo, periodo 2020, para el Presupuesto Ordinario 2021 aprobado? ¿Cuáles
10 de los proyectos presentados en tiempo y forma, están siendo ejecutados por la
11 Administración? Desglose de los proyectos y su estado de ejecución a la fecha.
12 Justificación en caso de que, los Concejos de Distrito hayan cumplido en tiempo y forma
13 en la presentación de los Proyectos y que a la fecha no se haya iniciado su debida
14 ejecución.

15 POR TANTO, SE ACUERDA:

16 Que de acuerdo con el artículo 11 del a Constitución Política, 11 de la Ley General de
17 la Administración Pública, 13, 57 inciso g), 59, 60, 103 del Código Municipal del, se le
18 solicita:

- 19 1. Informe de cuáles Concejos de Distrito han cumplido con el procedimiento
20 legal establecido para la presentación de los proyectos urgentes por
21 desarrollar en el Distrito, a través de su Plan de Trabajo en año 2020, para
22 el Presupuesto Ordinario 2021 aprobado.
- 23 2. Cuáles de los proyectos presentados en tiempo y forma, están siendo
24 ejecutados por la Administración.
- 25 3. Desglose de los proyectos y su estado de ejecución a la fecha.
- 26 4. Justificación en caso que, los Concejos de Distrito hayan cumplido en tiempo
27 y forma en la presentación de los Proyectos y a la fecha no se haya iniciado
28 su debida ejecución.

29 Lo anterior en un plazo de 10 días.

30 Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2980

1 ACUERDO No. 1132-2021

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
4 acuerdan por unanimidad y definitivo:

5 1. Dispensar de Comisión

6 2. Aprobar la moción presentada por el Regidor, Hamlet Alb. Méndez
7 Matarrita, a saber:

8 Que de acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General
9 de la Administración Pública, 13, 57 inciso g), 59, 60, 103 del Código Municipal del,
10 se le solicita:

11 1. Informe de cuáles Concejos de Distrito han cumplido con el
12 procedimiento legal establecido para la presentación de los proyectos
13 urgentes por desarrollar en el Distrito, a través de su Plan de Trabajo en
14 año 2020, para el Presupuesto Ordinario 2021 aprobado.

15 2. Cuáles de los proyectos presentados en tiempo y forma, están siendo
16 ejecutados por la Administración.

17 3. Desglose de los proyectos y su estado de ejecución a la fecha.

18 4. Justificación en caso que, los Concejos de Distrito hayan cumplido en
19 tiempo y forma en la presentación de los Proyectos y a la fecha no se
20 haya iniciado su debida ejecución.

21 Lo anterior en un plazo de 10 días.

22 Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo

23 B.- Se conoce la moción presentada por el Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
24 que dice: "(...) Se somete a la consideración del pleno, la moción que formula el señor
25 Regidor Hamlet Méndez Matarrita, que textualmente dice:

26 Moción: Solicitud de información

27 CONSIDERANDO UNICO:

28 En concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 40137-MOPT del
29 Reglamento a la Ley N° 9329, la Municipalidad elaborará Planes Viales Quinquenales
30 de Conservación y Desarrollo, en concordancia con las políticas y directrices emitidas



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2981

1 por el Concejo Municipal, las recomendaciones y propuestas de la Junta Vial, para
2 atender las calles del Cantón, por lo tanto, solicito respetuosamente al Ing. Víctor
3 Hidalgo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara:

- 4 1. Conocer la propuesta de la Junta Vial de las calles por intervenir, presentada
5 ante este Concejo Municipal y el número de acuerdo con que fue aprobado
6 para el período 2020 y el I Semestre 2021.
- 7 2. ¿Cuáles calles han sido intervenidas durante los períodos 2020 y el I
8 semestre del 2021?
- 9 3. Copia -a la brevedad posible- de la propuesta de la Junta Vial, para ser
10 analizada por este órgano deliberativo, de las Calles por Intervenir para el II
11 semestre del presente año.
- 12 4. Conocer el plan de trabajo de la Junta Vial en relación con la actualización
13 del Plan Quinquenal.

14 POR TANTO:

15 Se solicita a la Administración y a la Junta Vial Cantonal, informe a este Concejo
16 Municipal a la brevedad posible lo siguiente:

- 17 1. Propuesta de la Junta Vial, sobre las calles por intervenir, fecha de
18 presentación ante este Concejo Municipal y el número de acuerdo con que
19 fue aprobada la propuesta, para el período 2020 y el I Semestre 2021.
- 20 2. ¿Cuáles calles han sido intervenidas durante los períodos 2020 y el I
21 semestre del 2021?
- 22 3. Copia -a la brevedad posible- de la propuesta de la Junta Vial, para ser
23 analizada por este órgano deliberativo, de las Calles por Intervenir para el II
24 semestre del presente año.
- 25 4. Conocer el plan de trabajo de la Junta Vial en relación con la actualización
26 del Plan Quinquenal.

27 Lo anterior en un plazo de 10 días.

28 Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

29 **ACUERDO No. 1133-2021**



Acta N°24-2021

Fecha: 17/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2982

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
2 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
3 acuerdan por unanimidad y definitivo:

4 1. Dispensar de Comisión

5 2. Aprobar la moción presentada por el Regidor, Hamlet Alb. Méndez
6 Matarrita, a saber:

7 a) Se solicita a la Administración y a la Junta Vial Cantonal, informe a este
8 Concejo Municipal a la brevedad posible lo siguiente:

9 a. Propuesta de la Junta Vial, sobre las calles por intervenir, fecha de
10 presentación ante este Concejo Municipal y el número de acuerdo
11 con que fue aprobada la propuesta, para el período 2020 y el I
12 Semestre 2021.

13 b. ¿Cuáles calles han sido intervenidas durante los períodos 2020 y el
14 I semestre del 2021?

15 c. Copia -a la brevedad posible- de la propuesta de la Junta Vial, para
16 ser analizada por este órgano deliberativo, de las Calles por
17 Intervenir para el II semestre del presente año.

18 d. Conocer el plan de trabajo de la Junta Vial en relación con la
19 actualización del Plan Quinquenal.

20 Lo anterior en un plazo de 10 días.

21 Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

22 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, el señor
23 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

24

25

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente